



RELACIÓN DE ACUERDOS

Órgano de gobierno

Pleno

<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>
Madrid	19/03/2025

Acuerdos adoptados

I-1º.- Aprobar, por asentimiento, el acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 5 de febrero de 2025, así como el acta de la sesión plenaria ordinaria del 26 de febrero de 2025.

I-2º.- Quedar enterado del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria extraordinaria del 5 de febrero de 2025 y parte de los acuerdos de la sesión plenaria ordinaria del 26 de febrero de 2025.

I-3º.- Quedar enterado de los informes de las comisiones y vocales sobre actividades del Consejo en los términos que figuran en el acta.

I-4º.- Convalidar los gastos de 226,36 €, así como las actuaciones administrativas de las que traen causa, en concepto de media dieta y gastos de desplazamiento, ocasionados por el desplazamiento a Madrid de D^a Myriam Quintero Vicente el día 27 de febrero de 2024, con motivo de su asistencia a la reunión con el GREVIO.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-5º.- Proponer a la Ministra de Hacienda, para que traslade al Consejo de Ministros, la elevación del límite correspondiente a las aplicaciones vinculantes:

- 08.01.111P.620, del 70% al 84,58% para el ejercicio 2026 y del 60% al 69,59% para el ejercicio 2027, sobre el crédito inicial de 2025, y

- 08.01.111P.22, del 70% al 75,01% para el ejercicio 2026, sobre el crédito inicial de 2025.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 47.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Suponiendo un incremento en las aplicaciones presupuestarias de:

- la aplicación 08.01.111P.620, para el ejercicio 2026 de 37.930,00 euros y para el ejercicio 2027 de 24.940.00 euros.

- la aplicación 08.01.111P.22, para el ejercicio 2026 de 356.525,00 euros.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-6º.- Aprobar la cuenta de liquidación del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial del ejercicio 2024 formulada por el Secretario General para su posterior remisión al Pleno, para su recepción en virtud de lo previsto en el artículo 599.8ª de la Ley 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-7º.- Proponer a la Ministra de Hacienda que traslade al Consejo de Ministros la elevación del límite correspondiente a la aplicación vinculante:

- 08.01.111M.21, del 70% al 94,00% para el ejercicio 2026, sobre el crédito inicial de 2025, suponiendo un incremento de 394.005,60 €.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 47.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-8º.- Anunciar en el Boletín Oficial del Estado una plaza de Magistrado o Magistrada de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (turno general), por la próxima jubilación de María Luz García Paredes, Magistrada de la Sala Cuarta Tribunal Supremo, y aprobar las bases rectoras de la convocatoria según proyecto anexo, elaborado sobre las aprobadas por el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 9 de octubre de 2024; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 326.2, 343, 355 bis, 599.4ª y 13ª y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 2.1 a) y 12.3 del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-9º.- Anunciar en el Boletín Oficial del Estado una plaza de Magistrado o Magistrada de la Sala Quinta del Tribunal Supremo (turno general u ordinario de la Carrera Judicial), por la próxima jubilación por razón de edad del Magistrado de la misma Sala, José Alberto Fernández Roderá, y aprobar las bases rectoras de la convocatoria según proyecto anexo, elaborado sobre las aprobadas por el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 09/10/2024; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 326.2, 343, 344 b), 599.4ª y 13ª y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 2.1 a) y 12 y siguientes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-10º.- Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para la provisión de la plaza de la Presidencia Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, y presentada por la ponencia del expediente de provisión de la plaza, se acuerda nombrar presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja al magistrado Javier Marca Matute.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad del candidato nombrado, que es el actual presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja y de su Sala de lo Civil y Penal, habiendo tomado posesión el 13 de julio de 2017. Ingresó en la Carrera Judicial por el turno libre el día 19/05/1992, ostentando el número 1304 del escalafón oficial de la categoría de magistrados y tiene computados más de 33 años de antigüedad en la Carrera Judicial.

Sus destinos anteriores fueron los siguientes: Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Girona (6.03.2002-10.06.2005). Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Santa Coloma de Gramanet (24.11.1997-15.02.2002). Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Santa Coloma de Farners (16.06.1992-5.11.1997).

.- El Pleno aprecia en el magistrado Javier Marca Matute aptitudes gubernativas, que se evidencian en su trayectoria profesional, en su programa de actuación y en la comparecencia realizada ante la Comisión de Calificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Es el presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja y de su Sala de lo Civil y Penal desde 2017. Fue miembro electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (2014 a 2017). Ha sido Decano por antigüedad de los Juzgados de Santa Coloma de Farners (1992 a 1997). Ha sido, también, presidente de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja desde el día 11.5.2018 hasta la actualidad. Presenta una extensa relación de acuerdos gubernativos.

Por su parte, ha sido director o coordinador de números cursos del CGPJ y otras instituciones.

El magistrado Marca Matute tiene un profundo conocimiento del órgano judicial y su demarcación. Presenta un extenso y bien sistematizado programa de actuación en el que fija objetivos generales y concretos en materia de calidad y digitalización de la justicia; infraestructuras y sedes judiciales; acción gubernativa de la Presidencia; actividad institucional; fortalecimiento de la Planta Judicial; y relación con el CGPJ. A los efectos de su consecución, plantea medidas específicas en relación con cada uno de los ámbitos de actuación identificados en su programa que especifica bajo las rúbricas (i) Justicia de calidad (ii) Justicia en tiempo razonable (iii) Justicia moderna (iv) Justicia al servicio de la sociedad (v) Justicia transparente.

El Pleno valora positivamente la labor realizada por el candidato nombrado durante su mandato y considera que las medidas propuestas continúan en la línea de la mejora de la organización y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja y de los órganos de su demarcación.

.- Por su parte, la excelencia jurisdiccional del candidato nombrado se demuestra a través de la calidad de las 20 resoluciones judiciales que aporta. De entre ellas destacan, en primer lugar, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Civil y Penal de la Rioja, de 19 diciembre 2018 (nulidad de laudo arbitral 3/2024), en materia de multirreincidencia respecto al delito de hurto. La sentencia descarta la concurrencia de la atenuante de "ludopatía" y expone las razones por las que revoca parcialmente la sentencia de instancia al considerar que "no existen razones suficientes que aconsejen exasperar las penas a imponer más allá de las que constituyen el mínimo previsto".

En segundo término, también es relevante la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Civil y Penal, de 30 marzo 2020, en materia de Lesiones en riña, dolo y Legítima defensa (Confirmada por ATS, Sala 2ª, de 28-1-2021 Roj: ATS 1775/2021.ECLI:ES:TS:2021:1775ª). La sentencia expone las limitaciones en orden a "revisar la valoración de las pruebas personales practicadas con inmediatez" en primera instancia, y analiza las clases de dolo y de culpa.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Finalmente, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, Sala Civil y Penal, de 28 de octubre de 2024 (procedimiento 3/2020), en materia de delito de asesinato, obstrucción a la justicia y encubrimiento, analiza extremos tales como la nulidad de la declaración del investigado, el error en la valoración probatoria y la infracción de precepto legal respecto de los delitos de asesinato, obstrucción a la Justicia y encubrimiento.

La aptitud gubernativa, así como la profundidad del conocimiento jurídico del candidato nombrado, se evidencian igualmente en su exposición ante la Comisión de Calificación, en la que tuvo ocasión de referir algunos de los aspectos más relevantes de su programa de actuación y resoluciones judiciales.

.- Adicionalmente, al margen de sus méritos judiciales, el candidato nombrado ha sido Profesor asociado de la Escuela Judicial (2015 a 2017); Miembro de la Comisión Pedagógica Sectorial Penal (2012 a 2013) y Tutor de jueces en prácticas (1999 a 2002).

El magistrado Marca Matutees ha participado, asimismo, en numerosas actividades docentes (hasta un número de 66 actividades formativas) y es autor de 16 publicaciones jurídicas aparecidas entre los años 2010 y 2023.

La valoración de todos y cada uno de los méritos expuestos efectuada de forma individual según el orden de prioridad establecido en las bases de la convocatoria y también mediante una ponderación en conjunto - y teniendo presente los principios de mérito, capacidad, igualdad y representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres - hacen que se observen en Javier Marca Matute, único candidato a la plaza, los méritos, capacidad e idoneidad para ser Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I-11º.- Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para la provisión de la plaza de la Presidencia Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y presentada por la ponencia del expediente de provisión de la plaza, se acuerda nombrar presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a la magistrada María Félix Tena Aragón.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad de la candidata nombrada, que es la actual presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y de su Sala de lo Civil y Penal, habiendo tomado posesión el. 27 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

enero de 2020. Ingresó en la Carrera Judicial por el turno libre el día 14 de octubre de 1988, ostentando el número 706 del escalafón oficial de la categoría de magistrados y tiene computados más de 36 años de antigüedad en la Carrera Judicial.

Sus destinos anteriores fueron los siguientes: Juzgado de Distrito de Coria (07.11.1988-28.12.1989). Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Coria (28.12.1989-31.10.1990). Presidenta de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Cáceres (19.11.1990-07.05.2014). Presidenta de la Audiencia Provincial de Cáceres (12.05.2014-18.11.2019). Presidenta de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Cáceres (12.05.2014-18.11.2019). Presidenta de la Audiencia Provincial de Cáceres (19.11.2019-23.01.2020). Presidenta de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Cáceres (cese 23.01.2020). Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (27.01.2020). Presidenta de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (27.01-2020).

.- El Pleno aprecia en la magistrada María Félix Tena Aragón aptitudes gubernativas, que se evidencian en su trayectoria profesional, en su programa de actuación y en la comparecencia realizada ante la Comisión de Calificación.

Es la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y de su Sala de lo Civil y Penal desde 2020. Fue miembro electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (2001 a 2004) y miembro nato de la misma Sala de Gobierno entre 2014 y 2025. Ha sido Compromisaria de la Mutualidad General Judicial (1998 a 2007). Ha sido, también, integrante del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la provincia de Cáceres (1998 a 2020)

Por su parte, ha sido directora, coordinadora y ponente de números cursos del CGPJ y otras instituciones.

La magistrada Tena Aragón tiene un profundo conocimiento del órgano judicial y su demarcación. Presenta un extenso y pormenorizado programa de actuación que sistematiza en torno a las rúbricas siguientes (i) actuaciones para mejorar el funcionamiento jurisdiccional de los órganos colegiados del territorio (ii). actuaciones para mejorar el funcionamiento jurisdiccional de los órganos unipersonales del territorio. (iii) funcionamiento de la Sala de Gobierno. (iv). mejora en las condiciones de trabajo de los jueces y magistrados. prevención de riesgos laborales (v) edificios judiciales. (vi) oficina judicial (vii) nuevas tecnologías. expediente digital (viii) funcionarios interinos (ix) otras actividades relacionadas con la presidencia del TSJEX (x) relaciones con colegios profesionales (xi) relación con el ciudadano (xii) educar en justicia (xiii) relación con los medios de comunicación y con las universidades y centros de enseñanza (xiv) relaciones institucionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

El Pleno valora positivamente la labor realizada por la candidata nombrada durante su mandato y considera que las medidas propuestas continúan en la línea de la mejora de la organización y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y de los órganos de su demarcación.

.- Por su parte, la excelencia jurisdiccional de la candidata nombrada se desprende del elenco de resoluciones judiciales que aporta. De entre ellas destacan, en primer lugar, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Civil y Penal de Extremadura, de 17 de diciembre 2020 (procedimiento 5/2020), en materia de delito de asesinato. La sentencia fue confirmada en casación por Sentencia del TS 580/2021 de 1 Julio de 2021, Rec. 10076/2021 [ECLI: ES:TS:2021:2834]. La relevancia de la sentencia deriva de las especiales circunstancias en que se celebró la vista oral, estando vigente muchas de las medidas adoptadas por el COVID, lo que, trasladado a un juicio por jurado conllevó ciertas alegaciones y la necesidad de dictar resoluciones para las que no se contaba con precedentes.

En segundo término, también es relevante la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Civil y Penal de Extremadura, de 17 febrero 2021, en materia de tráfico de drogas, competencia de los tribunales españoles y pruebas en el extranjero. (Confirmada por Sentencia del TS 246/2023 de 31 Mar. 2023, Rec. 1844/2021 [ECLI: ES:TS:2023:1446]). La sentencia resuelve un procedimiento iniciado en Portugal, que a su vez traía causa de otras actuaciones judiciales iniciadas en Iberoamérica. A la causa española se habían incorporado intervenciones telefónicas, así como seguimientos policiales que habían tenido lugar en Portugal, mientras que la intervención de la droga se había realizado en suelo español. Dos cuestiones esenciales se plantearon, la primera de ellas, la competencia de los tribunales españoles, y la segunda, la posibilidad de aportar y valorar pruebas realizadas en el extranjero y por autoridades no nacionales. Solventadas estas cuestiones, también se plantearon temas de derecho material importantes como el dolo concurrente en el conductor del vehículo que transportaba la droga, así como la imputación como coautores de los ocupantes de los coches que hacían de avanzadilla, no solo de los conductores sino de los acompañantes.

Finalmente, la Sentencia de la Audiencia Provincial Penal nº 2 de Cáceres, de 28 de octubre de 2024 (procedimiento 2/2014), confirmada en casación por Sentencia del TS 306/2015 de 26 de mayo de 2015, Rec. 10878/2014 [ECLI: ES:TS:2015:2196] analiza cuestiones relevantes en relación con la utilización de menores para la elaboración de material pornográfico.

La aptitud gubernativa, así como la profundidad del conocimiento jurídico del candidato nombrado, se evidencian igualmente en su exposición ante la Comisión de Calificación,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

en la que tuvo ocasión de referir algunos de los aspectos más relevantes de su programa de actuación y resoluciones judiciales.

La magistrada Tena Aragón ha participado, asimismo, en numerosas actividades docentes; es autora de diversas publicaciones jurídicas aparecidas entre los años 1999 y 2022 y ha recibido, entre otras condecoraciones, la otorgada por el CGPJ con ocasión del Premio a la Calidad de la Justicia XI Edición "Justicia más transparente" en la categoría Órgano Judicial al proyecto "Presidencia del Tribunal Superior de Justicia como modelo de Transparencia". Otorgado por el Jurado de los Premios Calidad de la Justicia en fecha 27 de febrero de 2024 y entregado el 21 de junio de 2024.

La valoración de todos y cada uno de los méritos expuestos efectuada de forma individual según el orden de prioridad establecido en las bases de la convocatoria y también mediante una ponderación en conjunto - y teniendo presente los principios de mérito, capacidad, igualdad y representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres - hacen que se observen en María Félix Tena Aragón, única candidata a la plaza, los méritos, capacidad e idoneidad para ser presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I-12º.- Anunciar en el Boletín Oficial del Estado la plaza de la presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por haber sido promovido a la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo a Francisco Javier Pueyo Calleja mediante Real Decreto 135/2025, de 20 de febrero (B.O.E. núm. 45, de 21 de febrero de 2025), anterior presidente la Sala, y aprobar las bases rectoras de la convocatoria según proyecto anexo, elaborado sobre las aprobadas por el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 9 de octubre de 2024; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 326.2, 333, 599.4ª y 13ª y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 2.1 c) y 12 y siguientes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-13º.- Examinada la propuesta de la Comisión Calificación relativa a la provisión de la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, vacante por expiración del mandato del anteriormente nombrado, y presentada por la ponencia del expediente de provisión de la plaza, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

celebrada el 19/03/2025, acuerda nombrar presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, al magistrado Pedro Manuel Hernández Cordobés.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad del candidato nombrado, único solicitante de la plaza. El magistrado ingresó en la Carrera Judicial por el turno libre el día 30/09/1987, ostentando el número 521 del escalafón oficial de la categoría de magistrados y tiene computados más de 38 años en la Carrera Judicial.

Sus destinos anteriores fueron los siguientes: Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, de la que ha sido Presidente desde el 05/07/2013 hasta el 13/09/2018 y desde el 24/09/2018 hasta la expiración del referido mandato, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife entre el 19/11/1998 y el 01/07/2013, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de San Cristóbal de la Laguna (23/11/1989 a 28/12/1989), Juzgado de Distrito número 3 de La Laguna (07/03/1989 a 28/12/1989, Juzgado de Distrito de Granadilla de Abona (26/10/1987 a 15/02/1989).

En atención a las necesidades detectadas en la Sala de lo Contencioso administrativo y en los Juzgados de lo Contencioso administrativo de su demarcación, y las propuestas que realiza en su plan de actuación, debe afirmarse que el candidato conoce perfectamente la situación, carencias y línea de actuación que debe guiar la gestión del órgano al que aspira a presidir. Todos los aspectos tratados en su programa de actuación están encaminados a lograr un mejor funcionamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, de la que es profundo conocedor.

En esa línea pueden destacarse las propuestas realizadas en relación con (i) el examen de oficio –normalmente al resolver la solicitud de medidas cautelares o admisión de pruebas-- de la posible concurrencia de causas de inadmisibilidad, evitando la tramitación innecesaria de recursos (ii) la tramitación preferente del procedimiento previsto en el artículo 37.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (recurso testigo) (iii) el recurso al expediente técnico de la suspensión prevista en el artículo 56.5 (recurso de casación pendiente) cuando concurre pluralidad de recursos idénticos (iv)el señalamiento y deliberación concertada de recursos similares (no susceptibles de acumulación o tramitación de recurso testigo o suspensión por casación pendiente), con asignación de ponencia a cada uno de los magistrados/as de las secciones.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Debe igualmente destacarse su amplia experiencia gubernativa como presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife en los términos que han sido referenciados más arriba.

La amplitud y calidad de los conocimientos y habilidades jurídicas alcanzados en el ejercicio de la jurisdicción queda demostrado en las resoluciones seleccionadas como destacadas, todas ellas relevantes desde el punto de vista jurídico, tanto por su variedad, como por la complejidad y trascendencia de los asuntos planteados.

El Pleno también ha valorado que el magistrado Pedro Manuel Hernández Cordobés ha participado activamente en diversas acciones formativas organizadas por el Consejo General del Poder Judicial entre los años 2005 y 2024.

Todo lo expuesto hace que el magistrado Pedro Manuel Hernández Cordobés, único solicitante de la plaza convocada, sea considerado idóneo para el desempeño de la misma.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I-14º.- Examinada la propuesta de la Comisión Calificación relativa a la provisión de la Presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, por expiración del mandato de la anteriormente nombrada, y presentada por la ponencia del expediente de provisión de la plaza, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 19/03/2025, acuerda nombrar presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha al magistrado Raquel Iranzo Prades.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad de la candidata nombrada, única solicitante de la plaza. La magistrada ingresó en la Carrera Judicial por el turno libre el día 08/02/1990, ostentando el número 844 del escalafón oficial de la categoría de magistradas y tiene computados más de 35 años en la Carrera Judicial.

Sus destinos anteriores fueron los siguientes: Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, de la que ha sido Presidente desde el 28/11/2016 hasta la expiración del mandato, Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha entre el 20/04/1992 y el 22/11/2016, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ontinyent (05/03/1990 a 04/04/1992).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

En atención a las necesidades detectadas en la Sala de lo Contencioso administrativo y en los Juzgados de lo Contencioso administrativo de su demarcación, y las propuestas que realiza en su plan de actuación, debe afirmarse que la candidata conoce perfectamente la situación, carencias y línea de actuación que debe guiar la gestión del órgano al que aspira a presidir. Todos los aspectos tratados en su programa de actuación están encaminados a lograr un mejor funcionamiento de la Castilla La Mancha de la que es profundo conocedor.

En esa línea pueden destacarse las propuestas realizadas en relación con (i) la profundización en la coordinación de criterios entre secciones, manteniendo la comunicación entre las mismas y el intercambio adelantado de pareceres (ii) la continuidad de la labor ya iniciada en el anterior mandato en relación con la puesta a disposición de los magistrados de la sala de toda la información que pueda resultar útil para su desempeño profesional (iii) la plena involucración de la presidencia en las funciones de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha (iv) la plena implicación de la presidencia en la implementación de las medidas dimanantes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Debe igualmente destacarse su amplia experiencia gubernativa como presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en los términos que han sido referenciados más arriba.

La amplitud y calidad de los conocimientos y habilidades jurídicas alcanzados en el ejercicio de la jurisdicción queda demostrado en las resoluciones seleccionadas como destacadas, todas ellas relevantes desde el punto de vista jurídico, tanto por su variedad, como por la complejidad y trascendencia de los asuntos planteados.

El Pleno también ha valorado que la magistrada Raquel Iranzo Prades ha participado activamente en diversas acciones formativas organizadas por el Consejo General del Poder Judicial entre los años 2006 y 2024.

Todo lo expuesto hace que la magistrada Raquel Iranzo Prades, única solicitante de la plaza convocada, sea considerada idóneo para el desempeño de la misma.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I-15º.- Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación relativa a la provisión de la Presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Justicia de Illes Balears, vacante por expiración del mandato del anteriormente nombrado, y presentada por la ponencia del expediente de provisión de la plaza, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 21/04/2025, acuerda nombrar presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, al magistrado Fernando Socias Fuster.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad del candidato nombrado, único solicitante de la plaza. El magistrado ingresó en la Carrera Judicial por el turno libre el día 08/02/1990, ostentando el número 811 del escalafón oficial de la categoría de magistrados y tiene computados más de 35 años en la Carrera Judicial.

Sus destinos anteriores fueron los siguientes: Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears desde el 28/09/1998, Juzgado de Primera Instancia número 6 de Palma de Mallorca (03/02/1992 a 02/11/1992), Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mahón (26/02/1990 a 15/01/1992).

En atención a las necesidades detectadas en la Sala de lo Contencioso administrativo y en los Juzgados de lo Contencioso administrativo de su demarcación, y las propuestas que realiza en su plan de actuación, debe afirmarse que el candidato conoce perfectamente la situación, carencias y línea de actuación que debe guiar la gestión del órgano al que aspira a presidir. Todos los aspectos tratados en su programa de actuación están encaminados a lograr un mejor funcionamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, de la que es profundo conocedor.

En esa línea pueden destacarse las propuestas realizadas en relación con (i) la eventual adopción de medidas de refuerzo (ii) la vigilancia constante de la pendencia de asuntos, en consideración a la detección de necesidades que pudieran categorizarse como estructurales (iii) la reordenación del orden de señalamiento de asuntos para votación y fallo (iv) el establecimiento de criterios adicionales de preferencia en el señalamiento para votación y fallo (v) la presencia del presidente en todas las deliberaciones de la Sala (vi) el suministro de información actualizada de las sentencias dictadas por la Sala a los magistrados/as que no han formado parte de la deliberación de aquellas (vii) la mejora de la intercomunicación con los Juzgados de lo contencioso-administrativo (viii) la adaptación a la Guía de Buenas Prácticas sobre escritos y actuaciones judiciales

Debe igualmente destacarse su experiencia gubernativa derivada del hecho de haber sido Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Mahón.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

La amplitud y calidad de los conocimientos y habilidades jurídicas alcanzados en el ejercicio de la jurisdicción queda demostrado en las resoluciones seleccionadas como destacadas, todas ellas relevantes desde el punto de vista jurídico, tanto por su variedad, como por la complejidad y trascendencia de los asuntos planteados.

El Pleno también ha valorado que el magistrado Fernando Socias Fuster ha participado activamente en diversas acciones formativas organizadas por el Consejo General del Poder Judicial entre los años 1990 y 2025

Todo lo expuesto hace que el magistrado Fernando Socias Fuster, único solicitante de la plaza convocada, sea considerado idóneo para el desempeño de la misma.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I-16º.- Anunciar en el Boletín Oficial del Estado la plaza de la presidencia de la Audiencia Provincia de León por el nombramiento de su presidenta Ana del Ser López como presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León mediante acuerdo del Pleno de 26 de febrero de 2025, y aprobar las bases rectoras de la convocatoria según proyecto anexo, elaborado sobre las aprobadas por el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 9 de octubre de 2024; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 326.2, 337, 599.4ª y 13ª y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 2.1 e) y 12 y siguientes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-17º.- Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para la provisión de la plaza de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, y presentada por la ponencia del expediente de provisión de la plaza, se acuerda nombrar presidenta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife a la magistrada Mónica García de Yzaguirre.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad de la candidata nombrada, quien actualmente desempeña función jurisdiccional como magistrada de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife y es única solicitante de la plaza.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Mónica García de Yzaguirre ingresó en la Carrera Fiscal por el turno libre el día 31/03/1993, ostentando el número 1096 del escalafón oficial de la categoría de magistrado.

Sus destinos anteriores fueron los siguientes: Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (21/09/2004-07/02/2017). Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Santa Cruz de Tenerife (13/06/1994-02/09/2004). Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Colmenar Viejo (15/03/1991-14/05/1994).

Por la actividad referida y en atención a las necesidades detectadas en el órgano y las propuestas que realiza en su plan de actuación, debe afirmarse que la candidata nombrada conoce perfectamente la situación, carencias y línea de actuación que debe guiar la gestión del órgano en el que es elegida como presidenta.

La magistrada García de Yzaguirre demuestra un buen conocimiento de la situación de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, extremo puesto de manifiesto sustancialmente en los datos recogidos al inicio de su programa de actuación y en su comparecencia.

Merecen una valoración positiva las medidas propuestas en relación con (i) la organización de las reuniones necesarias, de carácter periódico, con los Presidentes de sección y demás Magistrado/as de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, tanto en pleno como con carácter sectorial, a fin de poner en común las deficiencias y disfunciones en el funcionamiento del órgano, analizar sus causas y proponer las medidas necesarias para su solución (ii) la apertura de un canal permanente digital de comunicación con todos los Magistrado/as de la Audiencia Provincial a fin de hacer llegar información puntual relevante sobre las novedades de la administración de justicia acerca de medios materiales, avances tecnológicos, sistema de gestión, cursos o actividades de formación, acuerdos de la Sala de Gobierno, convocatorias, y cuantos asuntos afecten al desempeño de la función (iii) el mantenimiento de una relación permanente de colaboración con la Fiscalía provincial (iv) la cooperación activa con la sala de Gobierno para la adecuada implantación en la provincia de Santa Cruz de Tenerife de los Tribunales de Instancia.

Igualmente, la candidata nombrada acredita su experiencia en materia gubernativa, como miembro electo de la Sala de Gobierno del TSJ de Canarias (entre diciembre de 2014 y enero de 2025) y como Decana de los Juzgados de Colmenar Viejo (entre marzo de 1991 y mayo de 1994).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Por lo que se refiere a las aptitudes relacionadas con la excelencia jurisdiccional, la amplitud y calidad de los conocimientos y habilidades jurídicas alcanzados en el ejercicio de la jurisdicción queda demostrado en las resoluciones seleccionadas como destacadas, todas ellas relevantes desde el punto de vista jurídico, tanto por su variedad como por la complejidad jurídica de las cuestiones tratadas, debiendo destacarse el planteamiento de cuestión de inconstitucionalidad que sería estimada, por el Pleno del Tribunal Constitucional, en Sentencia 185/2012, de 17 de octubre de 2012 (BOE núm. 274, de 14 de noviembre de 2012); [ECLI:ES:TC:2012:185].

Desde otra perspectiva, el Pleno también ha valorado que la candidata nombrada ha sido Corresponsal Civil de la REJUE entre el 1 de febrero de 2000 y ha participado en diversas actividades docentes desde el año 1999.

Todo lo expuesto hace que la magistrada Mónica García de Yzaguirre, única solicitante de la plaza convocada sea considerada plenamente idónea para el desempeño de esta.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I-18º.- Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para la provisión de la plaza de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Bizkaia, y presentada por la ponencia del expediente de provisión de la plaza, se acuerda nombrar presidenta de la Audiencia Provincial de Bizkaia a la magistrada Reyes Goenaga Olaizola.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad de la candidata nombrada, quien actualmente ostenta la presidencia de la Audiencia Provincial de Bizkaia y es única solicitante de la plaza.

Reyes Goenaga Olaizola, ingresó en la Carrera Judicial por el turno libre el día 14/10/1988, ostentando el número 737 del escalafón oficial de la categoría de magistrado.

Sus destinos anteriores fueron los siguientes: Sección primera de la Audiencia Provincial de Bizkaia (07.02.2006-03.09.2009). Juzgado de instrucción núm. 27 de Madrid (31.07.2003-20.01.2006). Sección primera de la Audiencia Provincial de Bizkaia (05.05.2000-11.07.2003). Juzgado de primera Instancia núm. 4 de Bilbao (16.04.1997-28.04.2000). Juzgado de lo penal núm. 5 de Bilbao (26.11.1991-08.04.1997). Juzgado de lo social núm. 5 de Bilbao (16.11.1990-19.11.1991). Juzgado de primera instancia e instrucción núm. 2 de Gernika-Lumo (28.12.1989-02.11.1990).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Por la actividad referida y en atención a las necesidades detectadas en el órgano y las propuestas que realiza en su plan de actuación, debe afirmarse que la candidata nombrada conoce perfectamente la situación, carencias y línea de actuación que debe guiar la gestión del órgano en el que es reelegida como presidenta.

La magistrada Goenaga Olaizola, demuestra un buen conocimiento de la situación de la Audiencia Provincial de Bizkaia, extremo puesto de manifiesto sustancialmente en los datos recogidos en su programa de actuación y en su comparecencia.

Merecen una valoración positiva las medidas propuestas en relación con (i) la reforma en las secciones penales en el momento en que reciban el reparto de los asuntos de naturaleza sexual cuando la víctima es mujer (ii) la adecuada organización de los Tribunales de Instancia, con especial dedicación a los órganos de instrucción y de violencia sobre la mujer (iii) la continuación de la labor de coordinación policial-judicial, al objeto de que esta se lleve a cabo de manera eficaz (iv) la reestructuración del edificio de los órganos penales.

Igualmente, la candidata nombrada acredita su experiencia en materia gubernativa, como presidenta de la Audiencia Provincial Bizkaia (2029-2025) y vocal de Sala de Gobierno del TSJPV (2014-2019).

Por lo que se refiere a las aptitudes relacionadas con la excelencia jurisdiccional, la amplitud y calidad de los conocimientos y habilidades jurídicas alcanzados en el ejercicio de la jurisdicción queda demostrado en las resoluciones seleccionadas como destacadas, todas ellas relevantes desde el punto de vista jurídico.

Desde otra perspectiva, el Pleno también ha valorado la actividad docente de la candidata nombrada en cuanto esta es Diplomada en Criminología por la Universidad País Vasco y Profesora titular de la asignatura Criminología I del Diploma Superior de Criminología de la Universidad del País Vasco entre 1993 y 2003; y ha sido también Profesora del Curso de aspirantes al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en la especialidad de Juristas entre 1997 y 2001.

Todo lo expuesto hace que la magistrada Reyes Goenaga Olaizola, única solicitante de la plaza convocada, sea considerada plenamente idónea para el desempeño de esta.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

I-19º.- Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para la provisión de la plaza de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Cuenca, y presentada por la ponencia del expediente de provisión de la plaza, se acuerda nombrar presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca a el magistrado José María Rives García.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad del candidato nombrado, que actualmente se encuentra destinado en la sección única de la Audiencia Provincial de Cuenca y es único solicitante de la plaza.

José María Rives García ingresó en la Carrera Judicial por el turno libre el día 16/12/2012, ostentando el número 4153 del escalafón oficial de la categoría de magistrado.

Sus destinos anteriores fueron los siguientes: El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Hellín (27/04/2016-5/12/2022); y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Jaca (5/03/2012-8/04/2016).

Por la actividad referida y en atención a las necesidades detectadas en el órgano y las propuestas que realiza en su plan de actuación, debe afirmarse que el candidato nombrado conoce perfectamente la situación, carencias y línea de actuación que debe guiar la gestión del órgano en el que es reelegida como presidenta.

El magistrado Rives García demuestra un buen conocimiento de la situación de la Audiencia Provincial de Cuenca, extremo puesto de manifiesto sustancialmente en los datos recogidos en su programa de actuación y en su comparecencia.

Merecen una valoración positiva las medidas propuestas en relación con (i) la gestión de los recursos personales: (ii) la gestión de los medios materiales con especial mención de las medidas referidas a la solventación de los problemas técnicos derivados del uso de las videoconferencias (iii) la atención al ciudadano, lo que se propone lograr, mediante la adopción de medidas tales como el favorecimiento del contacto con los órganos judiciales mediante la asistencia a las vistas de colectivos interesados (iv) las relaciones institucionales, con especial atención a las relaciones de colaboración y coordinación con las diferentes Administraciones e Instituciones Públicas, así como con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y el resto de autoridades (v) la implantación de los Tribunales de Instancia (vi) la mejora del servicio, proponiendo al efecto un amplio abanico de medidas que van desde la tramitación de los expedientes digitales hasta la colaboración en funciones gubernativas con la presidencia del Tribunal Superior de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Igualmente, el candidato nombrado acredita su experiencia en materia gubernativa, como Juez Decano del partido judicial de Hellín (Albacete) de 2016 a 2022 y presidente/vocal Junta Electoral de Zona (Jaca o Hellín) en todos los procesos electorales de los años 2014, 2015, 2016 y 2019; y Vocal de la Junta Electoral de Provincia Cuenca en las elecciones municipales de 2023.

Por lo que se refiere a las aptitudes relacionadas con la excelencia jurisdiccional, la amplitud y calidad de los conocimientos y habilidades jurídicas alcanzados en el ejercicio de la jurisdicción queda demostrado en las resoluciones seleccionadas como destacadas, todas ellas relevantes desde el punto de vista jurídico, tanto por su variedad, como por la complejidad y trascendencia de los asuntos planteados.

Desde otra perspectiva, el Pleno también ha valorado la actividad docente del candidato nombrado en cuanto este ha ejercido funciones docentes en el Taller Práctico de Derecho Electoral en el Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia (2019) y ha impartido 12 conferencias en cursos organizados por diversas instituciones.

Todo lo expuesto hace que el magistrado José María Rives García, único solicitante de la plaza convocada, sea considerado plenamente idónea para el desempeño de esta.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I-20º.- Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para la provisión de la plaza de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Tarragona, y presentada por la ponencia del expediente de provisión de la plaza, se acuerda nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona al magistrado Joan Perarnau Moya.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad del candidato nombrado, quien actualmente es el Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona y de la Sección Tercera de la misma Audiencia provincial.

Joan Perarnau Moya ingresó en la Carrera Judicial por el turno libre el día 20/07/1999, ostentando el número 2095 del escalafón oficial de la categoría de magistrado y tiene computados más de 25 años de antigüedad en la Carrera Judicial.

Sus destinos anteriores fueron los siguientes: Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Tarragona, concurso de traslado (18/10/2006 a 06/12/2019); Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Tarragona (Nombramiento en Propiedad 04/03/2005 a 11/10/2006); Adscrito a la Audiencia Provincial de Tarragona (06/09/2003 a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

25/02/2005); Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Tarragona (art. 355 bis 2) (27/01/2003 a 06/09/2003); Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Puigcerda (19/10/2001 a 08/01/2003); Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de la Bisbal D´Emporda (06/09/1999 a 27/09/2001).

Por la actividad referida y en atención a las necesidades detectadas en el órgano y las propuestas que realiza en su plan de actuación, debe afirmarse que el candidato nombrado conoce perfectamente la situación, carencias y línea de actuación que debe guiar la gestión del órgano en el que es elegido como presidente.

El magistrado Perarnau Moya demuestra un buen conocimiento de la situación de la Audiencia Provincial de Tarragona, extremo puesto de manifiesto sustancialmente en los datos recogidos al inicio de su programa de actuación y en su comparecencia.

Merecen una valoración positiva las medidas propuestas en relación con (i) el incremento del número de juicios en las secciones penales de la Audiencia Provincial para reducir su pendencia (ii) la proposición de la creación de una nueva plaza de magistrado para la Sec. 4ª, Penal, lo que igualaría en 5 el número de magistrados de las dos secciones, y permitiría reforzar con un JAT la Sec. 4ª y desdoblar también esta Sección. (iii) la proposición de la creación de una nueva sección penal, al tener ya las secciones penales 9 magistrados titulares y dos refuerzos. (iv) mantener y hacer seguimiento del buen funcionamiento de la Guía para hacer vistas de conformidades en la Audiencia Provincial. (v) seguir impulsando el "Pla pilot de justicia restaurativa de Tarragona i Terres de l'Ebre". (vi) la proposición de la creación de nuevos órganos judiciales: (vii) el mantenimiento de los planes de refuerzo actualmente existentes en tanto no se creen los nuevos órganos judiciales. (viii) la creación de un servicio común de notificaciones en Tarragona capital (ix) el mantenimiento de la ya existente y fluida comunicación con los jueces decanos. (x) promover la colaboración con el Ministerio Fiscal, Secretaria Coordinadora Provincial y Colegios profesionales. (xi) Atender a la seguridad en el trabajo y a los planes de prevención de riesgos laborales. (xii) mantener la ya existente reunión de conocimiento con los jueces/magistrados que lleguen para facilitarles toda la información que precisen sobre los juzgados. (xiii) hacer seguimiento de la construcción del nuevo edificio judicial en la ciudad de Tarragona. (xiv) realizar una política activa de transparencia, especialmente con los ciudadanos como receptores de nuestro servicio.

Igualmente, el candidato nombrado acredita su experiencia en materia gubernativa, toda vez que, como se desprende de la documentación aportada en el procedimiento de nombramiento discrecional de referencia, en los cinco años de mandato como presidente de la Audiencia ha dictado más de 600 acuerdos gubernativos. Unos relativos al nombramiento de jueces sustitutos para juzgados de la provincia; otros



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

para el nombramiento de magistrados suplentes o para articular sustituciones voluntarias dentro de la Audiencia; otros para la composición y el funcionamiento de las diferentes secciones de la Audiencia; otros para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Comisión provincial de coordinación de la policía judicial o en la Comisión provincial de VIGE; otros para la coordinación en programas piloto como el de BARNAHUS o el plan piloto de Justicia Restaurativa.

Por lo que se refiere a las aptitudes relacionadas con la excelencia jurisdiccional, la amplitud y calidad de los conocimientos y habilidades jurídicas alcanzados en el ejercicio de la jurisdicción queda demostrado en las resoluciones seleccionadas como destacadas, todas ellas relevantes desde el punto de vista jurídico, tanto por su variedad como por la complejidad jurídica de las cuestiones tratadas.

Desde otra perspectiva, el Pleno también ha valorado que el candidato nombrado es autor de diversas publicaciones jurídicas aparecidas entre 2001 y 2023 y ha participado como ponente en numerosas actividades formativas organizadas por el CGPJ y por otras entidades.

Todo lo expuesto hace que el magistrado Joan Perarnau Moya, único solicitante de la plaza convocada, sea considerado plenamente idóneo para el desempeño de esta.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I-21º.- Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para la provisión de la plaza de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Toledo, y presentada por la ponencia del expediente de provisión de la plaza, se acuerda nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo al magistrado Juan Ramón Brigidano Martínez.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad del candidato nombrado, quien actualmente es el Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo, cargo del que tomó posesión el 19/09/2019.

Juan Ramón Brigidano Martínez ingresó en la Carrera Judicial por el turno libre el día 19/02/1991, ostentando el número 1220 del escalafón oficial de la categoría de magistrado y tiene computados más de 34 años de antigüedad en la Carrera Judicial.

Sus destinos anteriores fueron los siguientes: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Toledo (30/01/1999-13/09/2019); nombrado el 22 de mayo de 2025 hasta el 3 de septiembre de 2019 Decano no exclusivo); Juzgado de Primera



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Instancia e Instrucción número 6 de Jaén (31/07/1996- 13/01/1999); y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa Cruz de la Palma (18/03/1991- 8/07/1996).

Por la actividad referida y en atención a las necesidades detectadas en el órgano y las propuestas que realiza en su plan de actuación, debe afirmarse que el candidato nombrado conoce perfectamente la situación, carencias y línea de actuación que debe guiar la gestión del órgano en el que es elegido presidente.

El magistrado Brigidano Martínez demuestra un buen conocimiento de la situación de la Audiencia Provincial de Toledo, extremo puesto de manifiesto sustancialmente en los datos recogidos al inicio de su programa de actuación y en su comparecencia.

Merecen una valoración positiva las medidas propuestas en relación con (i) la proposición de medidas de refuerzo a corto plazo (ii) la proposición de medidas de racionalización en relación con la especialización de las secciones de la Audiencia (iii) el impulso de las obras necesarias en el edificio sede de la Audiencia Provincial (iv) la implementación de mejoras técnicas en relación con el funcionamiento del expediente judicial electrónico.

Igualmente, el candidato nombrado acredita su experiencia en materia gubernativa, toda vez que es presidente de la Audiencia Provincial de Toledo (desde 2019 a la actualidad) y miembro nato de la Sala de Gobierno del TSJ de Castilla-La Mancha por el mismo periodo. También fue miembro electo de la misma desde 2004 a 2019. Por su parte, fue Decano por elección de los Juzgados de Toledo (2003 a 2019). Es Delegado de la Mutualidad General Judicial en Toledo desde 2019; es miembro de la Comisión de Análisis personas con discapacidad desde 2014 y miembro Comisión Regional Protección Jurídica Menor, también desde 2014. Ha sido Presidente de la Junta Electoral de Zona de Santa Cruz de la Palma y Toledo e Illescas (6 veces) 1991 a 2015 y Presidente Junta Provincial de Toledo (3 veces) 2023 a 2024.

Por lo que se refiere a las aptitudes relacionadas con la excelencia jurisdiccional, la amplitud y calidad de los conocimientos y habilidades jurídicas alcanzados en el ejercicio de la jurisdicción queda demostrado en las resoluciones seleccionadas como destacadas, todas ellas relevantes desde el punto de vista jurídico, tanto por su variedad como por la complejidad jurídica de las cuestiones tratadas.

Desde otra perspectiva, el Pleno también ha valorado que el candidato nombrado ha sido miembro del Tribunal de oposición para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Castilla-La Mancha (2014 y 2024). Tutor de jueces y juezas en prácticas (15 alumnos/as entre 1995 y 2017) y director o coordinador de 5 cursos del CGPJ.

Todo lo expuesto hace que el magistrado Juan Ramón Brigidano Martínez, único solicitante de la plaza convocada, sea considerado plenamente idóneo para el desempeño de esta.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I-22º.- Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para la provisión de la plaza de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza, y presentada por la ponencia del expediente de provisión de la plaza, se acuerda nombrar presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza al magistrado Alfonso Ballestín Miguel

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad del candidato nombrado, quien actualmente es el presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza y de su Sección 1ª, con competencia en violencia sobre la mujer

Alfonso Ballestín Miguel ingresó en la Carrera Judicial por el turno libre el día 31/01/1983, ostentando el número 119 del escalafón oficial de la categoría de magistrado y tiene computados más de 42 años de antigüedad en la Carrera Judicial y más de 37 años de antigüedad en la categoría de magistrado.

Sus destinos anteriores fueron los siguientes: Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza (04/07/2008 a 03/01/2019); Juzgado de Instrucción núm. 3 de Zaragoza (13/05/1997 a 27/06/2008); Juzgado de lo Penal núm. 7 de Zaragoza (15/12/1994 a 07/05/1997); Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza (01/09/1991 a 12/12/1994); Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. de Lleida (01/08/1987 a 19/07/1991); Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Caspe (23/06/1986 a 28/07/1987); Juzgado de Distrito núm. 1 de Badalona (08/06/1984 a 02/06/1986); y Juzgado de Distrito de San Adrián del Besos (03/03/1983 a 11/05/1984).

Por la actividad referida y en atención a las necesidades detectadas en el órgano y las propuestas que realiza en su plan de actuación, debe afirmarse que el candidato nombrado conoce perfectamente la situación, carencias y línea de actuación que debe guiar la gestión del órgano en el que es elegido presidente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

El magistrado Ballestín Miguel demuestra un buen conocimiento de la situación de la Audiencia Provincial de Zaragoza, extremo puesto de manifiesto sustancialmente en los datos recogidos al inicio de su programa de actuación y en su comparecencia.

Merecen una valoración positiva las medidas propuestas en relación con (i) la persecución del objetivo de mejora de la calidad de la actuación jurisdiccional de la Audiencia Provincial de Zaragoza (ii) el fomento de una dinámica participativa de todos los miembros de la Audiencia Provincial (iii) la coordinación con otros órganos judiciales (iv) la colaboración y coordinación con otros colectivos e instituciones (v) la convocatoria de la Comisión Provincial de Coordinación de la Policía Judicial (vi) el impulso de la Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de Género (vii) las relaciones con los Colegios profesionales, el Ministerio Fiscal, los distintos Cuerpos policiales y con los profesionales que desde distintos ámbitos colaboran con la Administración de Justicia, así como con la ciudadanía.

Igualmente, el candidato nombrado acredita su experiencia en materia gubernativa, toda vez que, presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza (2019 a la actualidad) y miembro de la Sala de Gobierno del TSJ de Aragón durante el mismo periodo. Además, desde 2022 es el presidente de la Comisión Provincial de Coordinación de Violencia Género

Por lo que se refiere a las aptitudes relacionadas con la excelencia jurisdiccional, la amplitud y calidad de los conocimientos y habilidades jurídicas alcanzados en el ejercicio de la jurisdicción queda demostrado en las resoluciones seleccionadas como destacadas, todas ellas relevantes desde el punto de vista jurídico, tanto por su variedad como por la complejidad jurídica de las cuestiones tratadas.

Desde otra perspectiva, el Pleno también ha valorado que el candidato nombrado ha sido docente en varias promociones de la Policía Local en Aragón. Asimismo, ha sido ponente y colaborador en distintas actividades del Colegio de Abogados de Zaragoza y de la Policía Local.

Todo lo expuesto hace que el magistrado Alfonso Ballestín Miguel, único solicitante de la plaza convocada, sea considerado plenamente idóneo para el desempeño de esta.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I-23º.- Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para la provisión de la plaza de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Valladolid, y presentada por la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

ponencia del expediente de provisión de la plaza, se acuerda nombrar presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid al magistrado Francisco Javier Carranza Cantera

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad del candidato nombrado, quien actualmente es el presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid y de la Sección 1ª (civil), habiendo tomado posesión el 20/09/2019.

Francisco Javier Carranza Cantera ingresó en la Carrera Judicial por el turno libre el día 19/02/1991, ostentando el número 1149 del escalafón oficial de la categoría de magistrado y tiene computados más de 34 años de antigüedad en la Carrera Judicial y más de 29 años de antigüedad en la categoría de magistrado.

Sus destinos anteriores fueron los siguientes: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos (competencia exclusivamente civil) (02/12/2015 a 05/09/2019); Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Valladolid (20/07/1998 a 13/11/2015); Juzgado de lo Penal nº 1 de Pontevedra (18/12/1995 a 01/07/1998); Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tui (29/04/1992 a 02/12/1995); y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Redondela (18/03/1991 a 11/04/1992).

Por la actividad referida y en atención a las necesidades detectadas en el órgano y las propuestas que realiza en su plan de actuación, debe afirmarse que el candidato nombrado conoce perfectamente la situación, carencias y línea de actuación que debe guiar la gestión del órgano en el que es elegido presidente.

El magistrado Carranza Cantera demuestra un buen conocimiento de la situación de la Audiencia Provincial de Valladolid, extremo puesto de manifiesto sustancialmente en los datos recogidos al inicio de su programa de actuación y en su comparecencia.

Merecen una valoración positiva las medidas propuestas en relación con (i) el ajuste de las normas de reparto entre las secciones civiles 1ª y 3ª de la Audiencia (ii) las Secciones penales de la Audiencia, respecto de las que propone realizar un especial seguimiento de sus cargas de trabajo e interesar el nombramiento de magistrados de refuerzo en los momentos en que ello sea necesario (iii) establecer un calendario de reuniones periódicas con los Presidentes de sección de la Audiencia y con los jueces decanos de la provincia (iv) mantener lo hasta ahora realizado en la mediación penal y dar un nuevo impulso a la mediación y demás medios alternativos de solución de controversias en lo civil y mercantil, ahora ya bajo el amparo y las oportunidades que brinda la nueva regulación dada por la Ley 1/2025. (v) promover los consensos y compromisos necesarios con los jueces y magistrados y con los Colegios de Abogados y de Procuradores y otros operadores jurídicos para la aplicación en la provincia de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Valladolid de las recomendaciones del mencionado "Protocolo de buenas prácticas". (vi) la adopción de diversas medidas de impulso del expediente digital y de los sistemas de grabación digital de las salas de vistas. (vii) la promoción, desde la Presidencia de la Audiencia, del despliegue en Valladolid (previsto para el 31-12-2025) de los Tribunales de instancia y de los nuevos servicios comunes que les sirven.

Igualmente, el candidato nombrado acredita su experiencia en materia gubernativa, toda vez que, es presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid (desde 2019 a la actualidad) y miembro nato de la Sala de Gobierno del TSJ de Castilla y León por el mismo periodo. Por su parte, Decano por elección de los Juzgados de Valladolid (2002 a 2006). Es presidente del Jurado Provincial de Expropiación forzosa de Burgos, desde 2019 a la actualidad.

Por lo que se refiere a las aptitudes relacionadas con la excelencia jurisdiccional, la amplitud y calidad de los conocimientos y habilidades jurídicas alcanzados en el ejercicio de la jurisdicción queda demostrado en las resoluciones seleccionadas como destacadas, todas ellas relevantes desde el punto de vista jurídico, tanto por su variedad como por la complejidad jurídica de las cuestiones tratadas.

Desde otra perspectiva, el Pleno también ha valorado que el candidato nombrado ha sido profesor de la Escuela de Práctica Jurídica de los colegios de abogados de Vigo (1990 a 1993) y de Valladolid (2000 a 2011); ha sido ponente o relator en 5 seminarios del CGPJ y 30 cursos organizados por otras instituciones y es autor de 2 artículos doctrinales y participante en 2 obras colectivas.

Todo lo expuesto hace que el magistrado Francisco Javier Carranza Cantera, único solicitante de la plaza convocada, sea considerado plenamente idóneo para el desempeño de esta.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I-24º.- Examinada la propuesta de la Comisión Calificación relativa a la provisión de la plaza de juez/a togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 22 de San Fernando, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, acuerda nombrar a la capitán auditor Cecilia Sánchez-Trincado Mejías.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad de la candidata, que ingresó por oposición en el Cuerpo Jurídico Militar el 10 de septiembre de 2015. Se trata de la Oficial de Carrera más antigua con destino en órganos del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

ámbito de la Jurisdicción Militar, y con más experiencia en estos órganos (Secretaría Relatoría de Juzgado Togado Militar Territorial)

Sus destinos han sido los siguientes:

.- Asesoría Jurídica del Cuartel General del Ejército del Aire (2016 a 2022) En comisión de servicios en la Sección Jurídica del Aire (Tablada, Sevilla), entre los años 2020 y 2021.

.- Juzgado Togado Militar Territorial núm. 22 de San Fernando, Secretaría Relatoría, desde 2022 a la actualidad.

Ha impartido varias ponencias en la Escuela de Suboficiales de la Armada y otras unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa.

Desde una perspectiva discente, la candidata nombrada es diplomada en Derecho Militar Aeronáutico (2020). Ha cursado diversas actividades y cursos de formación continua o especialización en el ámbito de del Ministerio de Defensa, entre ellos el curso de Derecho Internacional Humanitario de Cruz Roja (2016) y el curso de Derecho Militar Operativo (2021).

La ponderación de todos estos méritos, considerados individualmente y en su conjunto, y teniendo presente los principios de mérito, capacidad, igualdad y representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, hace que se observen en la capitán auditor Cecilia Sánchez-Trincado Mejías la capacidad y la idoneidad para ser jueza togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 22 de San Fernando en un tanto mayor que en las otras candidaturas a la plaza, sin que ello implique en modo alguno falta de aprecio por la trayectoria profesional o por los méritos alegados por las mismas.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I-25º.- Examinada la propuesta de la Comisión Calificación relativa a la provisión de la plaza de Juez/a Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 32 de Zaragoza, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, acuerda nombrar a la Capitán auditor María del Carmen Martínez García.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad de la candidata, que ingresó por oposición en el Cuerpo Jurídico Militar el 20 de agosto de 2018, siendo la oficial de carrera más antigua que opta a la plaza.

Sus destinos han sido los siguientes:

- .- Asesoría Jurídica del Cuartel General del Mando de Canarias (2019 a 2020).
- .- 1ª Sección Jurídica "Canarias" del Ejército de Tierra (2020 a 2021).
- .- 6ª Sección Jurídica "Aragón" del Ejército de Tierra (2021 a la actualidad).

Ha impartido varias conferencias sobre el acoso sexual y el acoso por razón de sexo como ilícitos penales y disciplinarios.

Desde una perspectiva discente, el Pleno ha valorado que la candidata nombrada es graduada en Derecho y en Dirección y Administración de Empresa (Universidad de Alcalá, 2014), Máster en Derecho Penal Internacional y Transnacional por la Universidad de La Rioja (2024) y que acredita un alto nivel tanto del idioma inglés y como del francés (3.3.3.3).

Ha cursado diversas actividades y cursos de formación continua o especialización en el ámbito de del Ministerio de Defensa, entre ellos el curso de Derecho Internacional Humanitario de Cruz Roja (2019), Derecho de Conflictos Armados (2023) y el curso de Observadora de la Paz (2023).

Por lo demás, en virtud de lo establecido en el artículo 17 «in fine» del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero de 2010, que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, se realiza una remisión, en lo coincidente, a la motivación de la propuesta de la Comisión de Calificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 16 de la misma Norma reglamentaria.

La ponderación de todos estos méritos, considerados individualmente y en su conjunto, y teniendo presente los principios de mérito, capacidad, igualdad y representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, hace que se observen en la Capitán auditor María del Carmen Martínez García la capacidad y la idoneidad para ser Jueza Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 32 de Zaragoza en un tanto mayor que en las otras candidaturas a la plaza, sin que ello implique en modo alguno falta de aprecio por la trayectoria profesional o por los méritos alegados por las mismas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I-26º.- Retirar, por unanimidad, para su inclusión en un próximo Pleno, la propuesta de nombramiento de la plaza de juez/a togado/a del Juzgado Togado Militar Territorial nº 41, sito en la A Coruña. (Vacante 11/2024)

I-27º.- Retirar, por unanimidad, para su inclusión en un próximo Pleno, la propuesta de nombramiento de la plaza de vocal togado/a del Tribunal Militar Territorial Cuarto de la A Coruña, empleo de Comandante Auditor/a. Vacante 25/2024)

I-28º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 610 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 54 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, y en artículo 19 quater y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo), en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021:

1.- Tomar conocimiento de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la una vacante de juez/a togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm 52 de Las Palmas de Gran Canaria (Vacante 8/2025), para que previa avocación de las competencias de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, concretamente las establecidas en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, apruebe las mismas y solicite del Ministerio de Defensa la publicación urgente de la provisión de la plaza atendiendo a las bases que a continuación se detallan:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 599.1.13ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 19 quater y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, así como del artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021, el Pleno en su reunión del día de la fecha, ha acordado aprobar las bases para la provisión de la plaza de juez/a togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm 52 de Las Palmas de Gran Canaria e interesar el anuncio y publicación de la plaza al Ministerio de Defensa. La plaza es de nombramiento discrecional y jurisdiccional.

Primera. Requisitos de participación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Podrán tomar parte en la convocatoria las personas que opten a la plaza que cumplan los requisitos establecidos en la base primera.

Segunda. Solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes para la participación en el concurso se presentarán según lo dispuesto en las bases segunda y tercera. Asimismo, las personas que opten a la plaza acreditarán los méritos alegados en la forma establecida en la referida base.

Tercera. Manifestaciones de la persona solicitante y temporaneidad de los requisitos.

En las solicitudes deberá figurar la manifestación expresa de que la persona solicitante cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria habrá de mantenerse hasta la toma de posesión.

Cuarta. Méritos.

Para la provisión de la plaza anunciada serán objeto de ponderación los méritos indicados en la base cuarta.

Quinta. Criterios de ponderación.

Los criterios de ponderación de méritos que se tendrán en cuenta para llevar el cabo el nombramiento serán los establecidos en la base sexta.

Sexta. Nombramiento.

La provisión de la plaza anunciada se efectuará por Real Decreto a propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. La presentación a Real Decreto se hará por los Ministros de Justicia y Defensa, que refrendarán el nombramiento. El Real Decreto de nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», surtiendo la publicación los efectos de notificación a los/as interesados/as aspirantes a las plazas anunciadas.

Octava.- Protección de datos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona aspirante podrá ejercer los derechos previstos en los mismos.

Las bases para la provisión de la plaza son las siguientes:

Primera. Requisitos de las personas que opten a la plaza.

Podrán tomar parte en la misma los/as Comandantes o Capitanes Auditores del Cuerpo Jurídico Militar en situación de servicio activo.

Segunda.- Presentación de la solicitud.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de este Acuerdo, se dirigirán a la Presidenta del Consejo General del Poder Judicial y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de Relatorías del Tribunal Militar Central, calle Princesa, número 36, 28071 Madrid, directamente o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las peticiones que se cursen a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el/la funcionario/a correspondiente pueda estampar la fecha en ellas.

Tercera.- Documentación a aportar con la solicitud.

Las personas interesadas aportarán junto a su solicitud una relación detallada de sus méritos profesionales, relacionados con el desempeño de funciones jurisdiccionales y extrajurisdiccionales, académicos y científico-jurídicos, que acrediten su competencia jurídica y aptitud para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y gubernativas específicas anunciada, así como para aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Esta documentación podrá remitirse en soporte electrónico.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Todo ello siguiendo el formulario contenido en el Anexo II de este Acuerdo, accesible en la página web de la Jurisdicción Militar (www.jurisdiccionmilitar.es), «Sala de Gobierno/Vacantes en Órganos Judiciales».

Cuarta. Méritos.

La persona aspirante aportará todos sus méritos, tanto los relacionados con el ejercicio de funciones jurisdiccionales como con funciones extrajurisdiccionales, que acrediten la competencia jurídica y la aptitud de los/as aspirantes necesaria para el ejercicio de la función jurisdiccional específica en la plaza anunciada, así como para el de aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Quinta.- Ponderación de los méritos.

En la ponderación de conjunto de los méritos se tendrán en cuenta circunstancias de género para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, modificada por la LO 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres. Así, todo nombramiento o propuesta de nombramiento debe garantizar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

Atendiendo a la naturaleza y circunstancias de la plaza, los méritos acreditados de las personas que opten a la plaza se ponderarán a partir del siguiente orden de prioridad:

- a) En la ponderación del conjunto de méritos, se tendrá especial consideración de los méritos profesionales, académicos y científico-jurídicos de las personas aspirantes, que acrediten su formación y capacidad en las materias propias de la Jurisdicción Militar, así como cuantas incidencias hayan podido afectarles durante su vida profesional que pudieran tener importancia para valorar su aptitud en el desempeño de su función jurisdiccional.
- b) En segundo lugar, se tendrán en consideración las restantes actividades profesionales, docentes, discentes y de creación científica que hayan contribuido a incrementar las aptitudes de excelencia que sean útiles en la actividad gubernativa y el ejercicio de la jurisdicción.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

La valoración de los méritos de las personas que opten a la plaza será el resultado de la ponderación de conjunto de los méritos alegados. Ello no obstante, y de conformidad con la prioridad indicada, los méritos indicados en el apartado b) solo podrán tener un valor determinante en la ponderación en caso de igualdad sustancial de los restantes méritos prioritarios, motivándolo debidamente.

Sexta. Informes.

Se solicitará a la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central y al Ministerio de Defensa la documentación personal de cada persona interesada y cuantos informes se consideren necesarios.

Se recabará informe de la Comisión de Igualdad sobre las circunstancias de género que puedan ser tenidas en cuenta en relación con la plaza ofertada.

El procedimiento para el nombramiento de juez/a togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm 52 de Las Palmas de Gran Canaria se ajustará a lo previsto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, así como a lo dispuesto el artículo 19 quater del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo).»

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-29º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 610 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 47 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, y en artículo 19 ter.2 y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo), en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021:

1.- Tomar conocimiento de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Juez/a Togado del Juzgado Togado Militar Central nº 1 de Madrid, empleo Coronel Auditor (vacante 9/2025) para que previa avocación de las competencias de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, concretamente las establecidas en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, apruebe las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

mismas y solicite del Ministerio de Defensa la publicación urgente de la provisión de la plaza atendiendo a las bases que a continuación se detallan:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 599.1.13ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 19 ter.2 y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, así como del artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021, el Pleno en su reunión del día de la fecha, ha acordado aprobar las bases para la provisión de la plaza de juez/a togado del Juzgado Togado Militar Central de Madrid e interesar el anuncio y publicación de la plaza al Ministerio de Defensa. La plaza es de nombramiento discrecional y jurisdiccional.

Primera. Requisitos de participación.

Podrán tomar parte en la convocatoria las personas que opten a la plaza que cumplan los requisitos establecidos en la base primera.

Segunda. Solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes para la participación en el concurso se presentarán según lo dispuesto en las bases segunda y tercera. Asimismo, las personas que opten a la plaza acreditarán los méritos alegados en la forma establecida en la referida base.

Tercera. Manifestaciones de la persona solicitante y temporaneidad de los requisitos.

En las solicitudes deberá figurar la manifestación expresa de que la persona solicitante cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria habrá de mantenerse hasta la toma de posesión.

Cuarta. Méritos.

Para la provisión de la plaza anunciada serán objeto de ponderación los méritos indicados en la base cuarta.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Quinta. Criterios de ponderación.

Los criterios de ponderación de méritos que se tendrán en cuenta para llevar el cabo el nombramiento serán los establecidos en la base sexta.

Sexta. Nombramiento.

La provisión de la plaza anunciada se efectuará por orden por el Consejo General del Poder Judicial, previo informe motivado de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central.

Séptima.- Protección de datos.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona aspirante podrá ejercer los derechos previstos en los mismos.

Las bases para la provisión de la plaza son las siguientes:

Primera. Requisitos de las personas que opten a la plaza.

Podrán tomar parte en la misma los/as Coroneles Auditores del Cuerpo Jurídico Militar en situación de servicio activo.

Segunda.- Presentación de la solicitud.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de este Acuerdo, se dirigirán a la Presidenta del Consejo General del Poder Judicial y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de Relatorías del Tribunal Militar Central, calle Princesa, número 36, 28071 Madrid, directamente o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las peticiones que se cursen a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el/la funcionario/a correspondiente pueda estampar la fecha en ellas.

Tercera.- Documentación a aportar con la solicitud.

Las personas interesadas aportarán junto a su solicitud una relación detallada de sus méritos profesionales, relacionados con el desempeño de funciones jurisdiccionales y extrajurisdiccionales, académicos y científico-jurídicos, que acrediten su competencia jurídica y aptitud para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y gubernativas específicas anunciada, así como para aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Esta documentación podrá remitirse en soporte electrónico.

Todo ello siguiendo el formulario contenido en el Anexo II de este Acuerdo, accesible en la página web de la Jurisdicción Militar (www.jurisdicionmilitar.es), «Sala de Gobierno/Vacantes en Órganos Judiciales».

Cuarta. Méritos.

La persona aspirante aportará todos sus méritos, tanto los relacionados con el ejercicio de funciones jurisdiccionales como con funciones extrajurisdiccionales, que acrediten la competencia jurídica y la aptitud de los/as aspirantes necesaria para el ejercicio de la función jurisdiccional específica en la plaza anunciada, así como para el de aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Quinta.- Ponderación de los méritos.

En la ponderación de conjunto de los méritos se tendrán en cuenta circunstancias de género para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, modificada por la LO 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres. Así, todo nombramiento o propuesta de nombramiento debe garantizar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Atendiendo a la naturaleza y circunstancias de la plaza, los méritos acreditados de las personas que opten a la plaza se ponderarán a partir del siguiente orden de prioridad:

a) En la ponderación del conjunto de méritos, se tendrá especial consideración de los méritos profesionales, académicos y científico-jurídicos de las personas aspirantes, que acrediten su formación y capacidad en las materias propias de la Jurisdicción Militar, así como cuantas incidencias hayan podido afectarles durante su vida profesional que pudieran tener importancia para valorar su aptitud en el desempeño de su función jurisdiccional.

b) En segundo lugar, se tendrán en consideración las restantes actividades profesionales, docentes, discentes y de creación científica que hayan contribuido a incrementar las aptitudes de excelencia que sean útiles en la actividad gubernativa y el ejercicio de la jurisdicción.

La valoración de los méritos de las personas que opten a la plaza será el resultado de la ponderación de conjunto de los méritos alegados. Ello no obstante, y de conformidad con la prioridad indicada, los méritos indicados en el apartado b) solo podrán tener un valor determinante en la ponderación en caso de igualdad sustancial de los restantes méritos prioritarios, motivándolo debidamente.

Sexta. Informes.

Se solicitará a la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central y al Ministerio de Defensa la documentación personal de cada persona interesada y cuantos informes se consideren necesarios.

Se recabará informe de la Comisión de Igualdad sobre las circunstancias de género que puedan ser tenidas en cuenta en relación con la plaza ofertada.

El procedimiento para el nombramiento de una plaza de Juez/a Togado del Juzgado Togado Militar Central nº 1 de Madrid, empleo Coronel Auditor se ajustará a lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, así como a lo dispuesto el artículo 19 19 ter.3 y quater del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo).»

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

I-30º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 610 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 47 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, y en artículo 19 ter y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo), en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021:

1.- Tomar conocimiento de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la una vacante de auditor presidente/a del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona (Vacante 3/2025), para que previa avocación de las competencias de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, concretamente las establecidas en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, apruebe las mismas y solicite del Ministerio de Defensa la publicación urgente de la provisión de la plaza atendiendo a las bases que a continuación se detallan:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 599.1.13ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 19 ter y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, así como del artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021, el Pleno en su reunión del día de la fecha, ha acordado aprobar las bases para la provisión de la plaza de auditor presidente/a del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona e interesar el anuncio y publicación de la plaza al Ministerio de Defensa. La plaza es de nombramiento discrecional y jurisdiccional.

Primera. Requisitos de participación.

Podrán tomar parte en la convocatoria las personas que opten a la plaza que cumplan los requisitos establecidos en la base primera.

Segunda. Solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes para la participación en el concurso se presentarán según lo dispuesto en las bases segunda y tercera. Asimismo, las personas que opten a la plaza acreditarán los méritos alegados en la forma establecida en la referida base.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Tercera. Manifestaciones de la persona solicitante y temporaneidad de los requisitos.

En las solicitudes deberá figurar la manifestación expresa de que la persona solicitante cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria habrá de mantenerse hasta la toma de posesión.

Cuarta. Méritos.

Para la provisión de la plaza anunciada serán objeto de ponderación los méritos indicados en la base cuarta.

Quinta. Comparecencia.

Las personas que opten a la plaza convocada que no resulten excluidas por incumplimiento de los requisitos legales y/o reglamentarios serán convocadas por la Comisión de Calificación a una comparecencia en la sede del Consejo General del Poder Judicial o a través de sistema de videoconferencia, que se llevará a cabo en los términos establecidos en la base quinta.

Sexta. Criterios de ponderación.

Los criterios de ponderación de méritos que se tendrán en cuenta para llevar el cabo el nombramiento serán los establecidos en la base sexta.

Séptima. Nombramiento.

La provisión de la plaza anunciada se efectuará por Real Decreto a propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. La presentación a Real Decreto se hará por los Ministros de Justicia y Defensa, que refrendarán el nombramiento. El Real Decreto de nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», surtiendo la publicación los efectos de notificación a los/as interesados/as aspirantes a las plazas anunciadas.

Octava.- Protección de datos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona aspirante podrá ejercer los derechos previstos en los mismos.

Las bases para la provisión de la plaza son las siguientes:

Primera. Requisitos de las personas que opten a la plaza.

Podrán tomar parte en la misma los/as Coroneles Auditores en situación de servicio activo.

Segunda.- Presentación de la solicitud.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de este Acuerdo, se dirigirán a la Presidenta del Consejo General del Poder Judicial y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de Relatorías del Tribunal Militar Central, calle Princesa, número 36, 28071 Madrid, directamente o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las peticiones que se cursen a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el/la funcionario/a correspondiente pueda estampar la fecha en ellas.

Tercera.- Documentación a aportar con la solicitud.

Las personas interesadas aportarán junto a su solicitud una relación detallada de sus méritos profesionales, relacionados con el desempeño de funciones jurisdiccionales y extrajurisdiccionales, académicos y científico-jurídicos, que acrediten su competencia jurídica y aptitud para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y gubernativas específicas anunciada, así como para aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Esta documentación podrá remitirse en soporte electrónico.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Todo ello siguiendo el formulario contenido en el Anexo II de este Acuerdo, accesible en la página web de la Jurisdicción Militar (www.jurisdiccionmilitar.es), «Sala de Gobierno/Vacantes en Órganos Judiciales».

Cuarta. Méritos.

La persona aspirante aportará todos sus méritos, tanto los relacionados con el ejercicio de funciones jurisdiccionales como con funciones extrajurisdiccionales, que acrediten la competencia jurídica y la aptitud de los/as aspirantes necesaria para el ejercicio de la función jurisdiccional específica en la plaza anunciada, así como para el de aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Quinta. Comparecencia.

De conformidad con el artículo 16.3 del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, las personas que opten a la plaza convocada que no resulten excluidas por incumplimiento de los requisitos legales y/o reglamentarios serán convocadas por la Comisión de Calificación a una comparecencia, que se realizará en la sede del Consejo General del Poder Judicial o a través de sistema de videoconferencia, en audiencia pública.

La comparecencia tendrá por objeto la explicación y defensa por los/as aspirantes del currículum, con especial referencia a los méritos previstos en la convocatoria.

La comparecencia tendrá una duración máxima total de diez minutos. La persona que opte a la plaza deberá respetar el tiempo máximo y quien presida la sesión asegurará que ello se cumple de manera estricta.

Sexta.- Ponderación de los méritos.

En la ponderación de conjunto de los méritos se tendrán en cuenta circunstancias de género para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, modificada por la LO 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres. Así, todo nombramiento o propuesta de nombramiento debe garantizar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Atendiendo a la naturaleza y circunstancias de la plaza, los méritos acreditados de las personas que opten a la plaza se ponderarán a partir del siguiente orden de prioridad:

a) En la ponderación del conjunto de méritos, se tendrá especial consideración de los méritos profesionales, académicos y científico-jurídicos de las personas aspirantes, que acrediten su formación y capacidad en las materias propias de la Jurisdicción Militar, así como cuantas incidencias hayan podido afectarles durante su vida profesional que pudieran tener importancia para valorar su aptitud en el desempeño de su función jurisdiccional.

b) En segundo lugar, se tendrán en consideración las restantes actividades profesionales, docentes, discentes y de creación científica que hayan contribuido a incrementar las aptitudes de excelencia que sean útiles en la actividad gubernativa y el ejercicio de la jurisdicción.

La valoración de los méritos de las personas que opten a la plaza será el resultado de la ponderación de conjunto de los méritos alegados. Ello no obstante, y de conformidad con la prioridad indicada, los méritos indicados en el apartado b) solo podrán tener un valor determinante en la ponderación en caso de igualdad sustancial de los restantes méritos prioritarios, motivándolo debidamente.

Séptima.- Informes.

Se solicitará a la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central y al Ministerio de Defensa la documentación personal de cada persona interesada y cuantos informes se consideren necesarios.

Se recabará informe de la Comisión de Igualdad sobre las circunstancias de género que puedan ser tenidas en cuenta en relación con la plaza ofertada.

El procedimiento para el nombramiento de auditor presidente/a del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona se ajustará a lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, así como a lo dispuesto el artículo 19 ter del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo).»

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

I-31º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 610 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 37 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, y en artículo 19 bis y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo), en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021:

1.- Tomar conocimiento de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la una vacante de Vocal Togado del Tribunal Militar Central con el empleo de General Auditor en servicio activo (Vacante 2/2025), para que previa avocación de las competencias de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, concretamente las establecidas en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, apruebe las mismas y solicite del Ministerio de Defensa la publicación urgente de la provisión de la plaza atendiendo a las bases que a continuación se detallan:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 599.1.13ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 19 bis y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, así como en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021, el Pleno en su reunión del día de la fecha, ha acordado anunciar una plaza de Vocal Togado del Tribunal Militar Central con empleo de General Auditor en activo. La plaza que se anuncia es de nombramiento discrecional y gubernativo-jurisdiccional.

Primera. Requisitos de participación.

Podrán tomar parte en la convocatoria las personas que opten a la plaza que cumplan los requisitos establecidos en la base primera.

Segunda. Solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes para la participación en el concurso se presentarán según lo dispuesto en las bases segunda y tercera. Asimismo, las personas que opten a la plaza acreditarán los méritos alegados en la forma establecida en la referida base.

Tercera. Manifestaciones de la persona solicitante y temporaneidad de los requisitos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

En las solicitudes deberá figurar la manifestación expresa de que la persona solicitante cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria habrá de mantenerse hasta la toma de posesión.

Cuarta. Méritos.

Para la provisión de la plaza anunciada serán objeto de ponderación los méritos indicados en la base cuarta.

Quinta. Comparecencia.

Las personas que opten a la plaza convocada que no resulten excluidas por incumplimiento de los requisitos legales y/o reglamentarios serán convocadas por la Comisión de Calificación a una comparecencia en la sede del Consejo General del Poder Judicial o a través de sistema de videoconferencia, que se llevará a cabo en los términos establecidos en la base quinta.

Sexta. Criterios de ponderación.

Los criterios de ponderación de méritos que se tendrán en cuenta para llevar el cabo el nombramiento serán los establecidos en la base sexta.

Séptima. Nombramiento.

La provisión de la plaza anunciada se efectuará por Real Decreto a propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, oída la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central. La presentación a Real Decreto se hará por los Ministros de Justicia y Defensa, que refrendarán el nombramiento. El Real Decreto de nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», surtiendo la publicación los efectos de notificación a los/as interesados/as aspirantes a las plazas anunciadas.

Octava.- Protección de datos.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona aspirante podrá ejercer los derechos previstos en los mismos.

La convocatoria se regirá por las bases siguientes:

Primera. Requisitos de las personas que opten a la plaza.

Podrán tomar parte en la misma los/as Generales Auditores del Cuerpo Jurídico Militar en situación de servicio activo.

Segunda.- Presentación de la solicitud.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de este Acuerdo, se dirigirán a la Presidenta del Consejo General del Poder Judicial y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de Relatorías del Tribunal Militar Central, calle Princesa, número 36, 28071 Madrid, directamente o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las peticiones que se cursen a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el/la funcionario/a correspondiente pueda estampar la fecha en ellas.

Tercera.- Documentación a aportar con la solicitud.

Las personas interesadas aportarán junto a su solicitud una relación detallada de sus méritos profesionales, relacionados con el desempeño de funciones jurisdiccionales y extrajurisdiccionales, académicos y científico-jurídicos, que acrediten su competencia jurídica y aptitud para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y gubernativas específicas anunciada, así como para aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Esta documentación podrá remitirse en soporte electrónico.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Todo ello siguiendo el formulario contenido en el Anexo II de este Acuerdo, accesible en la página web de la Jurisdicción Militar (www.jurisdiccionmilitar.es), «Sala de Gobierno/Vacantes en Órganos Judiciales».

Cuarta. Méritos.

Las personas aspirantes aportarán los méritos, tanto los relacionados con el ejercicio de funciones jurisdiccionales como con funciones extrajurisdiccionales, que acrediten la competencia jurídica y la aptitud de los aspirantes necesaria para el ejercicio de la función jurisdiccional específica en la plaza anunciada, así como para el de aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Quinta.- Ponderación de los méritos.

En la ponderación de conjunto de los méritos se tendrán en cuenta circunstancias de género para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, modificada por la LO 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres. Así, todo nombramiento o propuesta de nombramiento debe garantizar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

Atendiendo a la naturaleza y circunstancias de la plaza, los méritos acreditados de las personas que opten a la plaza se ponderarán a partir del siguiente orden de prioridad:

- a) En la ponderación del conjunto de méritos, se tendrá especial consideración de los méritos profesionales, académicos y científico-jurídicos de las personas aspirantes, que acrediten su formación y capacidad en las materias propias de la Jurisdicción Militar, así como cuantas incidencias hayan podido afectarles durante su vida profesional que pudieran tener importancia para valorar su aptitud en el desempeño de su función jurisdiccional.
- b) En segundo lugar, se tendrán en consideración las restantes actividades profesionales, docentes, discentes y de creación científica que hayan contribuido a incrementar las aptitudes de excelencia que sean útiles en la actividad gubernativa y el ejercicio de la jurisdicción.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

La valoración de los méritos de las personas que opten a la plaza será el resultado de la ponderación de conjunto de los méritos alegados. Ello no obstante, y de conformidad con la prioridad indicada, los méritos indicados en el apartado b) sólo podrán tener un valor determinante en la ponderación en caso de igualdad sustancial de los restantes méritos prioritarios, motivándolo debidamente.

Sexta. Comparecencia.

De conformidad con el artículo 16.3 del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, las personas que opten a la plaza convocada que no resulten excluidas por incumplimiento de los requisitos legales y/o reglamentarios serán convocadas por la Comisión de Calificación a una comparecencia, que se realizará en la sede del Consejo General del Poder Judicial o a través de sistema de videoconferencia, en audiencia pública.

La comparecencia tendrá por objeto la explicación y defensa por los/as aspirantes del currículum, con especial referencia a los méritos previstos en la convocatoria.

La comparecencia tendrá una duración máxima total de diez minutos. Las personas que opten a la plaza deberán respetar el tiempo máximo y quien presida la sesión asegurará que ello se cumple de manera estricta.

Séptima. Informes.

Se solicitará a la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central y al Ministerio de Defensa la documentación personal de cada persona interesada y cuantos informes se consideren necesarios.

Se recabará informe de la Comisión de Igualdad sobre las circunstancias de género que puedan ser tenidas en cuenta en relación con la plaza ofertada.

El procedimiento para el nombramiento Vocal Togado del Tribunal Militar Central se ajustará a lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, así como a lo dispuesto el artículo 19 bis del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo), y en el artículo 16 del mismo Reglamento, en lo que sea de aplicación.»



El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-32º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 610 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 47 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, y en artículo 19 ter y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo), en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021:

1.- Tomar conocimiento de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Vocal Togado del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid, empleo Teniente Coronel Auditor (Vacante 4/2025) para que previa avocación de las competencias de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, concretamente las establecidas en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, apruebe las mismas y solicite del Ministerio de Defensa la publicación urgente de la provisión de la plaza atendiendo a las bases que a continuación se detallan:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 599.1.4ª y 13ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 19 ter y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, así como del artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021, el Pleno en su reunión del día de la fecha, ha acordado aprobar las bases para la provisión de la plaza de Vocal Togado del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid, empleo Teniente Coronel Auditor e interesar el anuncio y publicación de la plaza al Ministerio de Defensa. La plaza es de nombramiento discrecional y jurisdiccional.

Primera. Requisitos de participación.

Podrán tomar parte en la convocatoria las personas que opten a la plaza que cumplan los requisitos establecidos en la base primera.

Segunda. Solicitudes y documentación a aportar.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Las solicitudes para la participación en el concurso se presentarán según lo dispuesto en las bases segunda y tercera. Asimismo, las personas que opten a la plaza acreditarán los méritos alegados en la forma establecida en la referida base.

Tercera. Manifestaciones de la persona solicitante y temporaneidad de los requisitos.

En las solicitudes deberá figurar la manifestación expresa de que la persona solicitante cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria habrá de mantenerse hasta la toma de posesión.

Cuarta. Méritos.

Para la provisión de la plaza anunciada serán objeto de ponderación los méritos indicados en la base cuarta.

Quinta. Criterios de ponderación.

Los criterios de ponderación de méritos que se tendrán en cuenta para llevar el cabo el nombramiento serán los establecidos en la base sexta.

Sexta. Nombramiento.

La provisión de la plaza anunciada se efectuará por Real Decreto a propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. La presentación a Real Decreto se hará por los Ministros de Justicia y Defensa, que refrendarán el nombramiento. El Real Decreto de nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», surtiendo la publicación los efectos de notificación a los/as interesados/as aspirantes a las plazas anunciadas.

Octava.- Protección de datos.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

digitales, respecto de los cuales la persona aspirante podrá ejercer los derechos previstos en los mismos.

Las bases para la provisión de la plaza son las siguientes:

Primera. Requisitos de las personas que opten a la plaza.

Podrán tomar parte en la misma los/as Tenientes Coroneles Auditores del Cuerpo Jurídico Militar en servicio activo.

Segunda.- Presentación de la solicitud.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de este Acuerdo, se dirigirán a la Presidenta del Consejo General del Poder Judicial y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de Relatorías del Tribunal Militar Central, calle Princesa, número 36, 28071 Madrid, directamente o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las peticiones que se cursen a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el/la funcionario/a correspondiente pueda estampar la fecha en ellas.

Tercera.- Documentación a aportar con la solicitud.

Las personas interesadas aportarán junto a su solicitud una relación detallada de sus méritos profesionales, relacionados con el desempeño de funciones jurisdiccionales y extrajurisdiccionales, académicos y científico-jurídicos, que acrediten su competencia jurídica y aptitud para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y gubernativas específicas anunciada, así como para aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Esta documentación podrá remitirse en soporte electrónico.

Todo ello siguiendo el formulario contenido en el Anexo II de este Acuerdo, accesible en la página web de la Jurisdicción Militar (www.jurisdiccionmilitar.es), «Sala de Gobierno/Vacantes en Órganos Judiciales».



Cuarta. Méritos.

La persona aspirante aportará todos sus méritos, tanto los relacionados con el ejercicio de funciones jurisdiccionales como con funciones extrajurisdiccionales, que acrediten la competencia jurídica y la aptitud de los/as aspirantes necesaria para el ejercicio de la función jurisdiccional específica en la plaza anunciada, así como para el de aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Quinta.- Ponderación de los méritos.

En la ponderación de conjunto de los méritos se tendrán en cuenta circunstancias de género para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, modificada por la LO 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres. Así, todo nombramiento o propuesta de nombramiento debe garantizar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

Atendiendo a la naturaleza y circunstancias de la plaza, los méritos acreditados de las personas que opten a la plaza se ponderarán a partir del siguiente orden de prioridad:

a) En la ponderación del conjunto de méritos, se tendrá especial consideración de los méritos profesionales, académicos y científico-jurídicos de las personas aspirantes, que acrediten su formación y capacidad en las materias propias de la Jurisdicción Militar, así como cuantas incidencias hayan podido afectarles durante su vida profesional que pudieran tener importancia para valorar su aptitud en el desempeño de su función jurisdiccional.

b) En segundo lugar, se tendrán en consideración las restantes actividades profesionales, docentes, discentes y de creación científica que hayan contribuido a incrementar las aptitudes de excelencia que sean útiles en la actividad gubernativa y el ejercicio de la jurisdicción.

La valoración de los méritos de las personas que opten a la plaza será el resultado de la ponderación de conjunto de los méritos alegados. Ello no obstante, y de conformidad con la prioridad indicada, los méritos indicados en el apartado b) solo podrán tener un valor determinante en la ponderación en caso de igualdad sustancial de los restantes méritos prioritarios, motivándolo debidamente.



Sexta. Informes.

Se solicitará a la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central y al Ministerio de Defensa la documentación personal de cada persona interesada y cuantos informes se consideren necesarios.

Se recabará informe de la Comisión de Igualdad sobre las circunstancias de género que puedan ser tenidas en cuenta en relación con la plaza ofertada.

El procedimiento para el nombramiento de plaza de Vocal Togado del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid, empleo Teniente Coronel Auditor, se ajustará a lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, así como a lo dispuesto el artículo 19 ter del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo).»

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-33º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 610 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 47 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, y en artículo 19 ter.2 y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo), en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021:

1.- Tomar conocimiento de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Vocal Togado del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona, empleo Teniente Coronel Auditor (vacante 5/2025) para que previa avocación de las competencias de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, concretamente las establecidas en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, apruebe las mismas y solicite del Ministerio de Defensa la publicación urgente de la provisión de la plaza atendiendo a las bases que a continuación se detallan:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 599.1.13ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 19 ter.2 y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, así como del artículo 25.2 de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021, el Pleno en su reunión del día de la fecha, ha acordado aprobar las bases para la provisión de la plaza de Vocal Togado del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona, empleo Teniente Coronel Auditor e interesar el anuncio y publicación de la plaza al Ministerio de Defensa. La plaza es de nombramiento discrecional y jurisdiccional.

Primera. Requisitos de participación.

Podrán tomar parte en la convocatoria las personas que opten a la plaza que cumplan los requisitos establecidos en la base primera.

Segunda. Solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes para la participación en el concurso se presentarán según lo dispuesto en las bases segunda y tercera. Asimismo, las personas que opten a la plaza acreditarán los méritos alegados en la forma establecida en la referida base.

Tercera. Manifestaciones de la persona solicitante y temporaneidad de los requisitos.

En las solicitudes deberá figurar la manifestación expresa de que la persona solicitante cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria habrá de mantenerse hasta la toma de posesión.

Cuarta. Méritos.

Para la provisión de la plaza anunciada serán objeto de ponderación los méritos indicados en la base cuarta.

Quinta. Criterios de ponderación.

Los criterios de ponderación de méritos que se tendrán en cuenta para llevar el cabo el nombramiento serán los establecidos en la base sexta.



Sexta. Nombramiento.

La provisión de la plaza anunciada se efectuará por Real Decreto a propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. La presentación a Real Decreto se hará por los Ministros de Justicia y Defensa, que refrendarán el nombramiento. El Real Decreto de nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», surtiendo la publicación los efectos de notificación a los/as interesados/as aspirantes a las plazas anunciadas.

Octava.- Protección de datos.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona aspirante podrá ejercer los derechos previstos en los mismos.

Las bases para la provisión de la plaza son las siguientes:

Primera. Requisitos de las personas que opten a la plaza.

Podrán tomar parte en la misma los/as Tenientes Coroneles Auditores del Cuerpo Jurídico Militar en situación de servicio activo.

Segunda.- Presentación de la solicitud.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de este Acuerdo, se dirigirán a la Presidenta del Consejo General del Poder Judicial y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de Relatorías del Tribunal Militar Central, calle Princesa, número 36, 28071 Madrid, directamente o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las peticiones que se cursen a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el/la funcionario/a correspondiente pueda estampar la fecha en ellas.

Tercera.- Documentación a aportar con la solicitud.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Las personas interesadas aportarán junto a su solicitud una relación detallada de sus méritos profesionales, relacionados con el desempeño de funciones jurisdiccionales y extrajurisdiccionales, académicos y científico-jurídicos, que acrediten su competencia jurídica y aptitud para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y gubernativas específicas anunciada, así como para aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Esta documentación podrá remitirse en soporte electrónico.

Todo ello siguiendo el formulario contenido en el Anexo II de este Acuerdo, accesible en la página web de la Jurisdicción Militar (www.jurisdicionmilitar.es), «Sala de Gobierno/Vacantes en Órganos Judiciales».

Cuarta. Méritos.

La persona aspirante aportará todos sus méritos, tanto los relacionados con el ejercicio de funciones jurisdiccionales como con funciones extrajurisdiccionales, que acrediten la competencia jurídica y la aptitud de los/as aspirantes necesaria para el ejercicio de la función jurisdiccional específica en la plaza anunciada, así como para el de aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Quinta.- Ponderación de los méritos.

En la ponderación de conjunto de los méritos se tendrán en cuenta circunstancias de género para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, modificada por la LO 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres. Así, todo nombramiento o propuesta de nombramiento debe garantizar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

Atendiendo a la naturaleza y circunstancias de la plaza, los méritos acreditados de las personas que opten a la plaza se ponderarán a partir del siguiente orden de prioridad:

a) En la ponderación del conjunto de méritos, se tendrá especial consideración de los méritos profesionales, académicos y científico-jurídicos de las personas aspirantes, que acrediten su formación y capacidad en las materias propias de la Jurisdicción Militar, así como cuantas incidencias hayan podido afectarles durante su vida profesional que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

podieran tener importancia para valorar su aptitud en el desempeño de su función jurisdiccional.

b) En segundo lugar, se tendrán en consideración las restantes actividades profesionales, docentes, discentes y de creación científica que hayan contribuido a incrementar las aptitudes de excelencia que sean útiles en la actividad gubernativa y el ejercicio de la jurisdicción.

La valoración de los méritos de las personas que opten a la plaza será el resultado de la ponderación de conjunto de los méritos alegados. Ello no obstante, y de conformidad con la prioridad indicada, los méritos indicados en el apartado b) solo podrán tener un valor determinante en la ponderación en caso de igualdad sustancial de los restantes méritos prioritarios, motivándolo debidamente.

Sexta. Informes.

Se solicitará a la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central y al Ministerio de Defensa la documentación personal de cada persona interesada y cuantos informes se consideren necesarios.

Se recabará informe de la Comisión de Igualdad sobre las circunstancias de género que puedan ser tenidas en cuenta en relación con la plaza ofertada.

El procedimiento para el nombramiento de Vocal Togado del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona, empleo Teniente Coronel Auditor se ajustará a lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, así como a lo dispuesto el artículo 19 ter.2 del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo).»

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-34º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 610 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 47 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, y en artículo 19 ter y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo), en



relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021:

1.- Tomar conocimiento de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Vocal Togado del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona, empleo Comandante Auditor (Vacante 6/2025) para que previa avocación de las competencias de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, concretamente las establecidas en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, apruebe las mismas y solicite del Ministerio de Defensa la publicación urgente de la provisión de la plaza atendiendo a las bases que a continuación se detallan:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 599.1.4ª y 13ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 19 ter y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, así como del artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021, el Pleno en su reunión del día de la fecha, ha acordado aprobar las bases para la provisión de la plaza de Vocal Togado del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona, empleo Comandante Auditor e interesar el anuncio y publicación de la plaza al Ministerio de Defensa. La plaza es de nombramiento discrecional y jurisdiccional.

Primera. Requisitos de participación.

Podrán tomar parte en la convocatoria las personas que opten a la plaza que cumplan los requisitos establecidos en la base primera.

Segunda. Solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes para la participación en el concurso se presentarán según lo dispuesto en las bases segunda y tercera. Asimismo, las personas que opten a la plaza acreditarán los méritos alegados en la forma establecida en la referida base.

Tercera. Manifestaciones de la persona solicitante y temporaneidad de los requisitos.

En las solicitudes deberá figurar la manifestación expresa de que la persona solicitante cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

El cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria habrá de mantenerse hasta la toma de posesión.

Cuarta. Méritos.

Para la provisión de la plaza anunciada serán objeto de ponderación los méritos indicados en la base cuarta.

Quinta. Criterios de ponderación.

Los criterios de ponderación de méritos que se tendrán en cuenta para llevar el cabo el nombramiento serán los establecidos en la base sexta.

Sexta. Nombramiento.

La provisión de la plaza anunciada se efectuará por Real Decreto a propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. La presentación a Real Decreto se hará por los Ministros de Justicia y Defensa, que refrendarán el nombramiento. El Real Decreto de nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», surtiendo la publicación los efectos de notificación a los/as interesados/as aspirantes a las plazas anunciadas.

Octava.- Protección de datos.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona aspirante podrá ejercer los derechos previstos en los mismos.

Las bases para la provisión de la plaza son las siguientes:

Primera. Requisitos de las personas que opten a la plaza.

Podrán tomar parte en la misma los/as Comandantes Auditores del Cuerpo Jurídico Militar en servicio activo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Segunda.- Presentación de la solicitud.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de este Acuerdo, se dirigirán a la Presidenta del Consejo General del Poder Judicial y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de Relatorías del Tribunal Militar Central, calle Princesa, número 36, 28071 Madrid, directamente o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las peticiones que se cursen a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el/la funcionario/a correspondiente pueda estampar la fecha en ellas.

Tercera.- Documentación a aportar con la solicitud.

Las personas interesadas aportarán junto a su solicitud una relación detallada de sus méritos profesionales, relacionados con el desempeño de funciones jurisdiccionales y extrajurisdiccionales, académicos y científico-jurídicos, que acrediten su competencia jurídica y aptitud para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y gubernativas específicas anunciada, así como para aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Esta documentación podrá remitirse en soporte electrónico.

Todo ello siguiendo el formulario contenido en el Anexo II de este Acuerdo, accesible en la página web de la Jurisdicción Militar (www.jurisdiccionmilitar.es), «Sala de Gobierno/Vacantes en Órganos Judiciales».

Cuarta. Méritos.

La persona aspirante aportará todos sus méritos, tanto los relacionados con el ejercicio de funciones jurisdiccionales como con funciones extrajurisdiccionales, que acrediten la competencia jurídica y la aptitud de los/as aspirantes necesaria para el ejercicio de la función jurisdiccional específica en la plaza anunciada, así como para el de aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Quinta.- Ponderación de los méritos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

En la ponderación de conjunto de los méritos se tendrán en cuenta circunstancias de género para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, modificada por la LO 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres. Así, todo nombramiento o propuesta de nombramiento debe garantizar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

Atendiendo a la naturaleza y circunstancias de la plaza, los méritos acreditados de las personas que opten a la plaza se ponderarán a partir del siguiente orden de prioridad:

a) En la ponderación del conjunto de méritos, se tendrá especial consideración de los méritos profesionales, académicos y científico-jurídicos de las personas aspirantes, que acrediten su formación y capacidad en las materias propias de la Jurisdicción Militar, así como cuantas incidencias hayan podido afectarles durante su vida profesional que pudieran tener importancia para valorar su aptitud en el desempeño de su función jurisdiccional.

b) En segundo lugar, se tendrán en consideración las restantes actividades profesionales, docentes, discentes y de creación científica que hayan contribuido a incrementar las aptitudes de excelencia que sean útiles en la actividad gubernativa y el ejercicio de la jurisdicción.

La valoración de los méritos de las personas que opten a la plaza será el resultado de la ponderación de conjunto de los méritos alegados. Ello no obstante, y de conformidad con la prioridad indicada, los méritos indicados en el apartado b) solo podrán tener un valor determinante en la ponderación en caso de igualdad sustancial de los restantes méritos prioritarios, motivándolo debidamente.

Sexta. Informes.

Se solicitará a la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central y al Ministerio de Defensa la documentación personal de cada persona interesada y cuantos informes se consideren necesarios.

Se recabará informe de la Comisión de Igualdad sobre las circunstancias de género que puedan ser tenidas en cuenta en relación con la plaza ofertada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

El procedimiento para el nombramiento de plaza de Vocal Togado del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona, empleo Comandante Auditor, se ajustará a lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, así como a lo dispuesto el artículo 19 ter del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo).»

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-35º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 610 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 47 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, y en artículo 19 ter.2 y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo), en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021:

1.- Tomar conocimiento de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Vocal Togado del Tribunal Militar Territorial Quinto de Santa Cruz de Tenerife, empleo Teniente Coronel Auditor (vacante 7/2025) para que previa avocación de las competencias de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, concretamente las establecidas en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, apruebe las mismas y solicite del Ministerio de Defensa la publicación urgente de la provisión de la plaza atendiendo a las bases que a continuación se detallan:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 599.1.13ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 19 ter.2 y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, así como del artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021, el Pleno en su reunión del día de la fecha, ha acordado aprobar las bases para la provisión de la plaza de juez/a togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm 5 de Santa Cruz de Tenerife e interesar el anuncio y publicación de la plaza al Ministerio de Defensa. La plaza es de nombramiento discrecional y jurisdiccional.

Primera. Requisitos de participación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Podrán tomar parte en la convocatoria las personas que opten a la plaza que cumplan los requisitos establecidos en la base primera.

Segunda. Solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes para la participación en el concurso se presentarán según lo dispuesto en las bases segunda y tercera. Asimismo, las personas que opten a la plaza acreditarán los méritos alegados en la forma establecida en la referida base.

Tercera. Manifestaciones de la persona solicitante y temporaneidad de los requisitos.

En las solicitudes deberá figurar la manifestación expresa de que la persona solicitante cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria habrá de mantenerse hasta la toma de posesión.

Cuarta. Méritos.

Para la provisión de la plaza anunciada serán objeto de ponderación los méritos indicados en la base cuarta.

Quinta. Criterios de ponderación.

Los criterios de ponderación de méritos que se tendrán en cuenta para llevar el cabo el nombramiento serán los establecidos en la base sexta.

Sexta. Nombramiento.

La provisión de la plaza anunciada se efectuará por Real Decreto a propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. La presentación a Real Decreto se hará por los Ministros de Justicia y Defensa, que refrendarán el nombramiento. El Real Decreto de nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», surtiendo la publicación los efectos de notificación a los/as interesados/as aspirantes a las plazas anunciadas.

Octava.- Protección de datos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona aspirante podrá ejercer los derechos previstos en los mismos.

Las bases para la provisión de la plaza son las siguientes:

Primera. Requisitos de las personas que opten a la plaza.

Podrán tomar parte en la misma los/as Tenientes Coroneles Auditores del Cuerpo Jurídico Militar en situación de servicio activo.

Segunda.- Presentación de la solicitud.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de este Acuerdo, se dirigirán a la Presidenta del Consejo General del Poder Judicial y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de Relatorías del Tribunal Militar Central, calle Princesa, número 36, 28071 Madrid, directamente o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las peticiones que se cursen a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el/la funcionario/a correspondiente pueda estampar la fecha en ellas.

Tercera.- Documentación a aportar con la solicitud.

Las personas interesadas aportarán junto a su solicitud una relación detallada de sus méritos profesionales, relacionados con el desempeño de funciones jurisdiccionales y extrajurisdiccionales, académicos y científico-jurídicos, que acrediten su competencia jurídica y aptitud para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y gubernativas específicas anunciada, así como para aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Esta documentación podrá remitirse en soporte electrónico.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Todo ello siguiendo el formulario contenido en el Anexo II de este Acuerdo, accesible en la página web de la Jurisdicción Militar (www.jurisdiccionmilitar.es), «Sala de Gobierno/Vacantes en Órganos Judiciales».

Cuarta. Méritos.

La persona aspirante aportará todos sus méritos, tanto los relacionados con el ejercicio de funciones jurisdiccionales como con funciones extrajurisdiccionales, que acrediten la competencia jurídica y la aptitud de los/as aspirantes necesaria para el ejercicio de la función jurisdiccional específica en la plaza anunciada, así como para el de aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Quinta.- Ponderación de los méritos.

En la ponderación de conjunto de los méritos se tendrán en cuenta circunstancias de género para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, modificada por la LO 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres. Así, todo nombramiento o propuesta de nombramiento debe garantizar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

Atendiendo a la naturaleza y circunstancias de la plaza, los méritos acreditados de las personas que opten a la plaza se ponderarán a partir del siguiente orden de prioridad:

- a) En la ponderación del conjunto de méritos, se tendrá especial consideración de los méritos profesionales, académicos y científico-jurídicos de las personas aspirantes, que acrediten su formación y capacidad en las materias propias de la Jurisdicción Militar, así como cuantas incidencias hayan podido afectarles durante su vida profesional que pudieran tener importancia para valorar su aptitud en el desempeño de su función jurisdiccional.
- b) En segundo lugar, se tendrán en consideración las restantes actividades profesionales, docentes, discentes y de creación científica que hayan contribuido a incrementar las aptitudes de excelencia que sean útiles en la actividad gubernativa y el ejercicio de la jurisdicción.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

La valoración de los méritos de las personas que opten a la plaza será el resultado de la ponderación de conjunto de los méritos alegados. Ello no obstante, y de conformidad con la prioridad indicada, los méritos indicados en el apartado b) solo podrán tener un valor determinante en la ponderación en caso de igualdad sustancial de los restantes méritos prioritarios, motivándolo debidamente.

Sexta. Informes.

Se solicitará a la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central y al Ministerio de Defensa la documentación personal de cada persona interesada y cuantos informes se consideren necesarios.

Se recabará informe de la Comisión de Igualdad sobre las circunstancias de género que puedan ser tenidas en cuenta en relación con la plaza ofertada.

El procedimiento para el nombramiento de una plaza de Vocal Togado del Tribunal Militar Territorial Quinto de Santa Cruz de Tenerife, empleo Teniente Coronel Auditor se ajustará a lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, así como a lo dispuesto el artículo 19 ter.2 del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo).»

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-36º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 610 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 47 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, y en artículo 19 ter.2 y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo), en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021:

1.- Tomar conocimiento de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Vocal Togado del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid, empleo Comandante Auditor (vacante 10/2025) para que previa avocación de las competencias de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, concretamente las establecidas en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, apruebe las mismas y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

solicite del Ministerio de Defensa la publicación urgente de la provisión de la plaza atendiendo a las bases que a continuación se detallan:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 599.1.13ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 19 ter.3 y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, así como del artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021, el Pleno en su reunión del día de la fecha, ha acordado aprobar las bases para la provisión de la plaza de vocal togado del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid e interesar el anuncio y publicación de la plaza al Ministerio de Defensa. La plaza es de nombramiento discrecional y jurisdiccional.

Primera. Requisitos de participación.

Podrán tomar parte en la convocatoria las personas que opten a la plaza que cumplan los requisitos establecidos en la base primera.

Segunda. Solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes para la participación en el concurso se presentarán según lo dispuesto en las bases segunda y tercera. Asimismo, las personas que opten a la plaza acreditarán los méritos alegados en la forma establecida en la referida base.

Tercera. Manifestaciones de la persona solicitante y temporaneidad de los requisitos.

En las solicitudes deberá figurar la manifestación expresa de que la persona solicitante cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria habrá de mantenerse hasta la toma de posesión.

Cuarta. Méritos.

Para la provisión de la plaza anunciada serán objeto de ponderación los méritos indicados en la base cuarta.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Quinta. Criterios de ponderación.

Los criterios de ponderación de méritos que se tendrán en cuenta para llevar el cabo el nombramiento serán los establecidos en la base sexta.

Sexta. Nombramiento.

La provisión de la plaza anunciada se efectuará por Real Decreto a propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. La presentación a Real Decreto se hará por los Ministros de Justicia y Defensa, que refrendarán el nombramiento. El Real Decreto de nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», surtiendo la publicación los efectos de notificación a los/as interesados/as aspirantes a las plazas anunciadas.

Séptima.- Protección de datos.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona aspirante podrá ejercer los derechos previstos en los mismos.

Las bases para la provisión de la plaza son las siguientes:

Primera. Requisitos de las personas que opten a la plaza.

Podrán tomar parte en la misma los/as Comandantes Auditores del Cuerpo Jurídico Militar en situación de servicio activo.

Segunda.- Presentación de la solicitud.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de este Acuerdo, se dirigirán a la Presidenta del Consejo General del Poder Judicial y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de Relatorías del Tribunal Militar Central, calle Princesa, número 36, 28071 Madrid, directamente o en la forma



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las peticiones que se cursen a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el/la funcionario/a correspondiente pueda estampar la fecha en ellas.

Tercera.- Documentación a aportar con la solicitud.

Las personas interesadas aportarán junto a su solicitud una relación detallada de sus méritos profesionales, relacionados con el desempeño de funciones jurisdiccionales y extrajurisdiccionales, académicos y científico-jurídicos, que acrediten su competencia jurídica y aptitud para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y gubernativas específicas anunciada, así como para aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Esta documentación podrá remitirse en soporte electrónico.

Todo ello siguiendo el formulario contenido en el Anexo II de este Acuerdo, accesible en la página web de la Jurisdicción Militar (www.jurisdicionmilitar.es), «Sala de Gobierno/Vacantes en Órganos Judiciales».

Cuarta. Méritos.

La persona aspirante aportará todos sus méritos, tanto los relacionados con el ejercicio de funciones jurisdiccionales como con funciones extrajurisdiccionales, que acrediten la competencia jurídica y la aptitud de los/as aspirantes necesaria para el ejercicio de la función jurisdiccional específica en la plaza anunciada, así como para el de aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Quinta.- Ponderación de los méritos.

En la ponderación de conjunto de los méritos se tendrán en cuenta circunstancias de género para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, modificada por la LO 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres. Así, todo nombramiento o propuesta de nombramiento debe garantizar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Atendiendo a la naturaleza y circunstancias de la plaza, los méritos acreditados de las personas que opten a la plaza se ponderarán a partir del siguiente orden de prioridad:

a) En la ponderación del conjunto de méritos, se tendrá especial consideración de los méritos profesionales, académicos y científico-jurídicos de las personas aspirantes, que acrediten su formación y capacidad en las materias propias de la Jurisdicción Militar, así como cuantas incidencias hayan podido afectarles durante su vida profesional que pudieran tener importancia para valorar su aptitud en el desempeño de su función jurisdiccional.

b) En segundo lugar, se tendrán en consideración las restantes actividades profesionales, docentes, discentes y de creación científica que hayan contribuido a incrementar las aptitudes de excelencia que sean útiles en la actividad gubernativa y el ejercicio de la jurisdicción.

La valoración de los méritos de las personas que opten a la plaza será el resultado de la ponderación de conjunto de los méritos alegados. Ello no obstante, y de conformidad con la prioridad indicada, los méritos indicados en el apartado b) solo podrán tener un valor determinante en la ponderación en caso de igualdad sustancial de los restantes méritos prioritarios, motivándolo debidamente.

Sexta. Informes.

Se solicitará a la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central y al Ministerio de Defensa la documentación personal de cada persona interesada y cuantos informes se consideren necesarios.

Se recabará informe de la Comisión de Igualdad sobre las circunstancias de género que puedan ser tenidas en cuenta en relación con la plaza ofertada.

El procedimiento para el nombramiento de una plaza de Vocal Togado del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid, empleo Comandante Auditor se ajustará a lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, así como a lo dispuesto el artículo 19 ter.3 del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo).»

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

I-37º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 610 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 47 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, y en artículo 19 ter.3 y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo), en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021:

1.- Tomar conocimiento de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Vocal Togado del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, empleo Teniente Coronel Auditor (vacante 11/2025) para que previa avocación de las competencias de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, concretamente las establecidas en el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, apruebe las mismas y solicite del Ministerio de Defensa la publicación urgente de la provisión de la plaza atendiendo a las bases que a continuación se detallan:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 599.1.13ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 19 ter.3 y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, así como del artículo 25.2 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1-3, de 27 de octubre de 2021, el Pleno en su reunión del día de la fecha, ha acordado aprobar las bases para la provisión de la plaza de Vocal Togado del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla e interesar el anuncio y publicación de la plaza al Ministerio de Defensa. La plaza es de nombramiento discrecional y jurisdiccional.

Primera. Requisitos de participación.

Podrán tomar parte en la convocatoria las personas que opten a la plaza que cumplan los requisitos establecidos en la base primera.

Segunda. Solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes para la participación en el concurso se presentarán según lo dispuesto en las bases segunda y tercera. Asimismo, las personas que opten a la plaza acreditarán los méritos alegados en la forma establecida en la referida base.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Tercera. Manifestaciones de la persona solicitante y temporaneidad de los requisitos.

En las solicitudes deberá figurar la manifestación expresa de que la persona solicitante cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria habrá de mantenerse hasta la toma de posesión.

Cuarta. Méritos.

Para la provisión de la plaza anunciada serán objeto de ponderación los méritos indicados en la base cuarta.

Quinta. Criterios de ponderación.

Los criterios de ponderación de méritos que se tendrán en cuenta para llevar el cabo el nombramiento serán los establecidos en la base sexta.

Sexta. Nombramiento.

La provisión de la plaza anunciada se efectuará por Real Decreto a propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial. La presentación a Real Decreto se hará por los Ministros de Justicia y Defensa, que refrendarán el nombramiento. El Real Decreto de nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», surtiendo la publicación los efectos de notificación a los/as interesados/as aspirantes a las plazas anunciadas.

Séptima.- Protección de datos.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona aspirante podrá ejercer los derechos previstos en los mismos.

Las bases para la provisión de la plaza son las siguientes:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Primera. Requisitos de las personas que opten a la plaza.

Podrán tomar parte en la misma los/as Tenientes Coroneles Auditores del Cuerpo Jurídico Militar en situación de servicio activo.

Segunda.- Presentación de la solicitud.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de este Acuerdo, se dirigirán a la Presidenta del Consejo General del Poder Judicial y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de Relatorías del Tribunal Militar Central, calle Princesa, número 36, 28071 Madrid, directamente o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las peticiones que se cursen a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el/la funcionario/a correspondiente pueda estampar la fecha en ellas.

Tercera.- Documentación a aportar con la solicitud.

Las personas interesadas aportarán junto a su solicitud una relación detallada de sus méritos profesionales, relacionados con el desempeño de funciones jurisdiccionales y extrajurisdiccionales, académicos y científico-jurídicos, que acrediten su competencia jurídica y aptitud para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y gubernativas específicas anunciada, así como para aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Esta documentación podrá remitirse en soporte electrónico.

Todo ello siguiendo el formulario contenido en el Anexo II de este Acuerdo, accesible en la página web de la Jurisdicción Militar (www.jurisdiccionmilitar.es), «Sala de Gobierno/Vacantes en Órganos Judiciales».

Cuarta. Méritos.

La persona aspirante aportará todos sus méritos, tanto los relacionados con el ejercicio de funciones jurisdiccionales como con funciones extrajurisdiccionales, que acrediten la competencia jurídica y la aptitud de los/as aspirantes necesaria para el ejercicio de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

función jurisdiccional específica en la plaza anunciada, así como para el de aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

Quinta.- Ponderación de los méritos.

En la ponderación de conjunto de los méritos se tendrán en cuenta circunstancias de género para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, modificada por la LO 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres. Así, todo nombramiento o propuesta de nombramiento debe garantizar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

Atendiendo a la naturaleza y circunstancias de la plaza, los méritos acreditados de las personas que opten a la plaza se ponderarán a partir del siguiente orden de prioridad:

a) En la ponderación del conjunto de méritos, se tendrá especial consideración de los méritos profesionales, académicos y científico-jurídicos de las personas aspirantes, que acrediten su formación y capacidad en las materias propias de la Jurisdicción Militar, así como cuantas incidencias hayan podido afectarles durante su vida profesional que pudieran tener importancia para valorar su aptitud en el desempeño de su función jurisdiccional.

b) En segundo lugar, se tendrán en consideración las restantes actividades profesionales, docentes, discentes y de creación científica que hayan contribuido a incrementar las aptitudes de excelencia que sean útiles en la actividad gubernativa y el ejercicio de la jurisdicción.

La valoración de los méritos de las personas que opten a la plaza será el resultado de la ponderación de conjunto de los méritos alegados. Ello no obstante, y de conformidad con la prioridad indicada, los méritos indicados en el apartado b) solo podrán tener un valor determinante en la ponderación en caso de igualdad sustancial de los restantes méritos prioritarios, motivándolo debidamente.

Sexta. Informes.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Se solicitará a la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central y al Ministerio de Defensa la documentación personal de cada persona interesada y cuantos informes se consideren necesarios.

Se recabará informe de la Comisión de Igualdad sobre las circunstancias de género que puedan ser tenidas en cuenta en relación con la plaza ofertada.

El procedimiento para el nombramiento de una plaza de Vocal Togado del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, empleo Teniente Coronel Auditor se ajustará a lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, así como a lo dispuesto el artículo 19 ter.3 del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo).»

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-38º.- Examinada y debatida la propuesta de la Comisión de Calificación para provisión de la jefatura de sección de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Personal y Oficina Judicial, y presentada por la ponencia del expediente de provisión de la plaza, se acuerda nombrar a Maria José Aguado Benedí.

Este nombramiento se fundamenta en los principios de mérito y capacidad en relación con las características del puesto a proveer. Sin desmerecer la valía del resto de aspirantes, el Pleno ha valorado la idoneidad de Maria José Aguado Benedí para el puesto de jefa de sección de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Personal y Oficina Judicial, al considerar que concurren en ella, más que en cualquier otro/a candidato/a, los méritos específicos del puesto de trabajo que se establece en el Anexo I de la convocatoria.

La candidata nombrada es Licenciada en Medicina y Cirugía por la Universidad de Zaragoza (05/08/1987) y Doctora en Medicina y Cirugía por la Universidad Complutense de Madrid (15/03/1999). Amén de lo anterior, la candidata nombrada posee una amplia formación especializada, así, entre otros, se encuentra en posesión los títulos siguientes:

-Especialista Universitario en Toxicología por la Universidad Complutense de Madrid (1990)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

-Especialista en Medicina del Trabajo por la Universidad Complutense de Madrid (1991); Máster en Valoración del Daño Corporal por la Universidad Complutense de Madrid (1993)

-Máster en Medicina de los Seguros Privados por la Universidad Complutense de Madrid (1998); Especialista en Medicina Legal y Forense por la Universidad Complutense de Madrid (2007)

-Máster Profesional e Investigador en Pericia Sanitaria por la Universidad Complutense de Madrid (2008)

La candidata nombrada tiene una dilatada trayectoria profesional como Responsable de la Unidad Básica de Salud de la entidad Alcampo S.A. en Madrid (1994-2008); Médico Inspector del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Seguridad Social (2010-2021); y jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Personal y Oficina Judicial (2021-2025).

Maria José Aguado Benedíes es Profesora Asociada del Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial de la Universidad Complutense de (2020-2025) y ha sido Profesora Asociada del Departamento de Medicina Legal, Anatomía Patológica y Psiquiatría de la misma Universidad entre (1999-2020).

Ha sido también Asesora Especialista en Medicina del Trabajo de la Universidad Complutense de Madrid (2018-2019) e Inspector Médico Consultor de Medicina Legal del Instituto Nacional de la Seguridad Social (2013-2021). Desde 2014 hasta la actualidad la candidata nombrada ha sido colaboradora de la Universidad San Pablo CEU, en el grado de Medicina, asignatura optativa de Medicina del Trabajo; del Máster de Valoración de Incapacidades y Dependencia de la Universidad de Alcalá de Henares y de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo en la formación de médicos residentes de Medicina del trabajo (Curso Superior ISCIII).

La candidata nombrada ha sido directora de 7 tesis doctorales y de numerosos trabajos de fila de máster. Es autora de 43 publicaciones científicas en el ámbito de su especialidad profesional, así como de diversas comunicaciones orales, ponencias y pósters científicos

En Julio de 2023 recibió la felicitación de los integrantes del órgano rector del foro de Justicia y Discapacidad del CGPJ por el trabajo desarrollado en la peticiones tramitadas, estimadas y atendidas en las adaptaciones de puestos de trabajo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

La combinación de todos los elementos subrayados y otros más que aparecen especificados en el currículum presentado por la candidata nombrada, ha llevado al Pleno a considerar que María José Aguado Benedí, presenta el perfil más idóneo para el desempeño del puesto convocado, sin desmerecer en absoluto la valía profesional del resto de aspirantes

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I-39º.- Examinada y debatida la propuesta de la Comisión de Calificación para provisión de tres jefaturas de sección en la Secretaría General, y presentada por la ponencia del expediente de provisión de la plaza, se acuerda nombrar a María Jesús López Chacón, Augusto González Alonso y José Ramón Aparicio de Lázaro.

Estos nombramientos se fundamentan en los principios de mérito y capacidad en relación con las características de los puestos a proveer. Sin desmerecer la valía del resto de aspirantes, el Pleno ha valorado la idoneidad de María Jesús López Chacón, Augusto González Alonso y José Ramón Aparicio de Lázaro para las tres jefaturas de Sección de Secretaría General, al considerar que concurren en ellos, más que en cualquier otro/a candidato/a, los méritos específicos de cada uno de estos puestos de trabajo que se establece en el Anexo I de la convocatoria.

María Jesús López Chacón ingresó en la Carrera Judicial por el turno libre el 13 de marzo de 2001 Tiene computados más de 23 años de antigüedad en la Carrera Judicial.

Desde el día 2 de septiembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020 desarrolló una comisión de servicio sin relevación de funciones en la Sección 22ª de la Audiencia Provincial de Madrid y de 1 de enero de 2021 a 28 de febrero de 2022 en la Sección 24ª de la Audiencia Provincial de Madrid como refuerzo.

En cuanto a sus destinos anteriores, estos fueron los siguientes: Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Arganda del Rey (28.12.2007-19.07.2018). Adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Madrid (19.04.2003-9.12.2007). Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda del Rey. Art. 355 bis.2 (26.03.2003-19.04.2003). Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cazorla (02.04.2001-7.03.2003).

María Jesús López Chacón ha participado como docente en diversas actividades organizadas tanto por el CGPJ como por otras entidades y ha integrado grupos de trabajo en diferentes ámbitos, como los celebrados junto con Madrid Digital, la Fiscalía



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

y las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado para la elaboración del Protocolo de Remisión Telemática de Atestados a los Juzgados de Instrucción y Juzgados de Violencia Sobre la Mujer de la Comunidad de Madrid finalmente aprobado por la Sala de Gobierno celebrada el día 21 de marzo de 2022.

La candidata nombrada ha recibido diversas condecoraciones tales como: La Cruz al Mérito de la Policía Municipal de Arganda del Rey con distintivo blanco otorgada en el mes de junio de 2.018. La Cruz de la Orden del Mérito de la Guardia Civil con distintivo blanco concedida por el Excmo. Sr. Ministro del Interior a propuesta del Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Madrid en septiembre de 2.020 con motivo del 176º Aniversario de la Fundación de la Guardia Civil. La Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco que otorgada en septiembre de 2.020 en reconocimiento a los valores y méritos que concurren en mi persona, apoyo, cariño y respeto a la labor que realiza la Policía Nacional. La Cruz al Mérito de la Policía Municipal de Madrid otorgada en junio de 2023. El Reconocimiento de la Comunidad de Madrid otorgado en fecha 24 de noviembre de 2.023 con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Compromiso Institucional.

Augusto González Alonso, ingresó en la Carrera Judicial por el "cuarto turno", reservado a juristas con más de 10 años de experiencia, orden contencioso-administrativo, el día 20 de diciembre de 2019. Su destino actual es el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Soria, nombramiento de fecha 28 de noviembre de 2023 (concurso de traslado). Tomó posesión en fecha 29 de enero de 2024. En cuanto a su destino anterior, lo fue el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Elx. (26.01.2020-09.01.2024).

Le han sido concedidas las siguientes comisiones de servicio por vacante: En el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 24 de Madrid (23.05.2022-23.03.2023) y en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 14 de Madrid (27.04.2023-09.01.2024).

El candidato nombrado es funcionario de carrera, por oposición libre, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, por la especialidad de Grado en Derecho. En tal condición ha desempeñado, entre otros, el puesto de Subdirector General Adjunto, en la Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa y Tecnologías de la Información y el de Subdirector General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal; fue Letrado del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo (en el periodo 21/02/2011 – 30/06/2013 y en el periodo 20/02/2018 – 15/01/2020) y Coordinador General del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con condición de alto cargo (04/03/2016 – enero de 2018).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Augusto González Alonso ha impartido más de 20 conferencias organizadas por diversas instituciones públicas y privadas y ha publicado 45 artículos doctrinales, y una monografía, es, también, coautor de diversas obras colectivas sobre diferentes materias jurídicas.

El candidato nombrado también ha sido Tutor profesional en las prácticas externas del Prácticum 2005 de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid y Analista del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), adscrito a la Sección 6ª de la Sala III.

José Ramón Aparicio de Lázaro, es funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores de la Administración General de la Comunidad de Madrid, rama jurídica, (Subgrupo A1), por oposición (Grado consolidado 30), desde 1998, habiendo desempeñado, los siguientes puestos: Subdirector General de Calidad de los Servicios, dependiente de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano (mayo 2010-diciembre 2011); Jefe de Área Jurídica, Estudios e Informes de la Subdirección General de Infraestructuras Judiciales, dependiente de la Dirección General de Justicia; Director de la Asesoría Jurídica y Secretario del Consejo de Administración de la empresa pública Campus de la Justicia de Madrid, S.A. dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid (diciembre 2008-junio 2009); Subdirector General de Régimen Jurídico de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, posteriormente de Justicia y Administraciones Públicas y después de Presidencia, Justicia e Interior (enero 2005-noviembre 2008).

Desde el mes de diciembre de 2011 desempeña el puesto de Letrado del Tribunal Supremo y Analista del equipo de análisis jurisprudencial del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), dependiente del Consejo General del Poder Judicial.

Es Licenciado en Derecho por la U.A.H.(1993); Doctor en Derecho por la Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO) de la Universidad San Pablo-CEU (2024) con la calificación de sobresaliente, mención "Cum Laude" y Máster en Alta Dirección Pública, por el Instituto Universitario Ortega y Gasset-U.C.M. Madrid. 2004.

El candidato nombrado ha participado como docente en diferentes cursos sobre materias de Derecho Administrativo dirigidos a Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid, organizados por el Instituto Madrileño de Administración Pública (IMAP) de la Comunidad de Madrid (Dirección General de Función Pública, actualmente) y es autor de más de veinte artículos doctrinales y coautor de diversas publicaciones jurídicas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

La combinación de todos los elementos subrayados y otros más que aparecen especificados en los currículos presentados por los candidatos nombrados, han llevado al Pleno a considerar que María Jesús López Chacón, Augusto González Alonso y José Ramón Aparicio de Lázaro, presentan los perfiles más idóneos para el desempeño de los puestos convocados, sin desmerecer en absoluto la valía profesional del resto de aspirantes.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I-40º.- Examinada y debatida la propuesta de la Comisión de Calificación para provisión de la jefatura de sección de Igualdad y Violencia de Género, y presentada por la ponencia del expediente de provisión de la plaza, se acuerda nombrar a Sonia Nuez Rivera.

Este nombramiento se fundamenta en los principios de mérito y capacidad en relación con las características del puesto a proveer. Sin desmerecer la valía del resto de aspirantes, el Pleno ha valorado la idoneidad de Sonia Nuez Rivera para el puesto de plaza de jefa de sección de Igualdad y Violencia de Género, al considerar que concurren en ella, más que en cualquier otro/a candidato/a, los méritos específicos del puesto de trabajo que se establece en el Anexo I de la convocatoria.

La candidata nombrada ingresó el 26 de marzo de 2013 en la Carrera Judicial por el turno libre. y promocionó a la categoría de magistrada, por antigüedad, por acuerdo de fecha 24 de marzo de 2021.

Mediante acuerdo de 4 de abril de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (BOE núm. 92, de 15 de abril de 2024), se declaró en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a la magistrada doña Sonia Nuez Rivera, mientras desempeñe el cargo de asesora adscrita al Defensor del Pueblo, con los efectos previstos en los artículos 353 y 354 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En fecha 16 de enero de 2020, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial acordó una comisión de servicio con relevación de funciones para actuar en el Ministerio de Justicia, prorrogada sucesivamente hasta el 11 de febrero de 2022.

En fecha 9 de febrero de 2022, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial acordó una comisión de servicio con relevación de funciones para actuar como



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

letrada en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, Área Civil, a favor de la magistrada informada, prorrogada sucesivamente hasta el 14 de abril de 2024.

En cuanto a sus destinos anteriores, estos fueron los siguientes: juez de apoyo al juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Tarragona) (12/04/2013 a 02/09/2015). Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Amposta (13/10/2015 a 03/05/2021). Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Reus (11/05/2021 a 15/09/2022).

Sonia Nuez Rivera ha participado como docente en diversas actividades organizadas por el CGPJ y ha integrado grupos de trabajo en diferentes ámbitos tales como los que seguidamente se relacionan:

En el Comité Consultivo del proyecto del European Law Institute (ELI):

- "Admisibilidad de la prueba electrónica en los procesos penales en la Unión Europea",
- Miembro del Circuito de Actuación en materia de Trata de Seres Humanos de Tarragona, Subdelegación de Gobierno, año 2018.
- Miembro del Circuito de Actuación en materia de Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual de Terres de l'Ebre, año 2019.
- Miembro del Circuito de Terres de l'Ebre para el abordaje de la Violencia contra la Mujer, año 2019.
- Coordinación en los Institutos de Amposta de las jornadas "Educando en Justicia e Igualdad".

La candidata nombrada ha sido jueza decana de los Juzgados de Amposta (Tarragona) desde 8 de abril de 2016 (acuerdo de Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña de fecha 10 de mayo de 2016, diligencias n248/16) hasta 22 de enero de 2020. Vocal por la categoría de juez del Consejo Rector de la Escuela Judicial, por acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 13 de junio de 2019, hasta 30 de abril de 2021 (nombramiento por la categoría de Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) del Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

La candidata nombrada también fue Vocal titular designada entre personas expertas y profesionales de reconocido prestigio para el jurado de los premios Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre Violencia contra la Mujer 2022.

La combinación de todos los elementos subrayados y otros más que aparecen especificados en el currículum presentado por la candidata nombrada, ha llevado al Pleno a considerar que Sonia Nuez Rivera, presenta el perfil más idóneo para el desempeño del puesto convocado, sin desmerecer en absoluto la valía profesional del resto de aspirantes

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I-41º.- 1.- Ampliar en dos las plazas de jueces y juezas sustitutos/as de los juzgados de Granada, Almuñécar, Baza, Guadix, Huéscar, Loja, Motril, Órgiva, Santa Fe (Granada).

2.- Tener por renunciada para el año judicial 2024/2025, para la que fue nombrada por acuerdo del Pleno de 27 de noviembre de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a Rebeca Fernández González a su cargo de jueza sustituta de los juzgados de Málaga, Antequera, Archidona, Coín, Estepona, Fuengirola, Marbella, Ronda, Torremolinos, Torrox, Vélez-Málaga (Málaga).

3.-Nombrar para el año judicial 2024/2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial a:

Sara Fassi El Mechacht y a Mercedes María Urbano Jiménez, para el cargo de magistradas suplentes de la Audiencia Provincial de Málaga.

María Rocío de Alba Malia y a Begoña Rivero Rodríguez para el cargo de juezas sustitutas de los juzgados de Málaga, Antequera, Archidona, Coín, Estepona, Fuengirola, Marbella, Ronda, Torremolinos, Torrox, Vélez-Málaga (Málaga).

María del Mar Maldonado Díaz y a María Isabel Sánchez Sánchez-Cañete para el cargo de juezas sustitutas de los juzgados de Granada, Almuñécar, Baza, Guadix, Huéscar, Loja, Motril, Órgiva, Santa Fe (Granada).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Comunicar el acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y notificarlo a las interesadas a través de este último.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo (o a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial del Estado").

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-42º.- 1.- Ampliar en una las plazas de jueces y juezas sustitutos/as de los juzgados de Huesca, Barbastro, Boltaña, Fraga, Jaca y Monzón.

2.- Nombrar para el año judicial 2024/2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial a:

Laura Opere Gaona para el cargo de jueza sustituta de los juzgados de Huesca, Barbastro, Boltaña, Fraga, Jaca y Monzón.

María del Carmen Bosca Moret para el cargo de jueza sustituta de los juzgados de Teruel, Alcañiz y Calamocha.

Comunicar el acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y notificarlo a las interesadas a través de este último.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo (o a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial del Estado").

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

I-43º.- 1.- Ampliar en tres las plazas de jueces y juezas sustitutos/as de los juzgados de Valladolid, Medina de Rioseco, Medina del Campo (Valladolid).

2.- Nombrar para el año judicial 2024/2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial a:

Hamid El Kortbi Martínez, a Nerea Molina García y a Fernando Alcázar García de Dionisio, para el cargo de jueces/zas sustitutos/as de los juzgados de Valladolid, Medina de Rioseco, Medina del Campo (Valladolid).

Comunicar el acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y notificarlo a los/as interesados/as a través de este último.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo (o a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial del Estado").

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-44º.- 1.- Ampliar en una las plazas de jueces y juezas sustitutos/as de los juzgados de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Baena, Cabra, Lucena, Montilla, Montoro, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil (Córdoba)

2.- Tener por renunciado para el año judicial 2024/2025, para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente de 24 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a Mateo Jonathan Justicia Cuevas a su cargo de juez sustituto de los juzgados de Huelva, Aracena, Ayamonte, Moguer, Palma del Condado (La), Valverde del Camino (Huelva).

3.-Nombrar para el año judicial 2024/2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial a:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Ángel Francisco Márquez Rius, para el cargo de magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Huelva.

Marianela Sánchez Caña, para el cargo de jueza sustituta de los juzgados de Huelva, Aracena, Ayamonte, Moguer, Palma del Condado (La), Valverde del Camino (Huelva).

Mariana Larrea Herruzo, a Ana María García Marín, a Carmen José Corbalán Juárez y a María del Pilar Tejero Reviriego para el cargo de juezas sustitutas de los juzgados de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Baena, Cabra, Lucena, Montilla, Montoro, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil (Córdoba).

Comunicar el acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y notificarlo a los/as interesados/as a través de este último.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo (o a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial del Estado").

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-45º.- Nombrar para el año judicial 2024/2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial a:

Ane Palencia Varela para el cargo de jueza sustituta de los juzgados de Almunia de Doña Godina (La), Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, Tarazona (Zaragoza).

Comunicar el acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y notificarlo a la interesada a través de este último.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo (o a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial del Estado").

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-46º.- 1.- Nombrar para el año judicial 2024/2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial a:

Yadila Cano Santana, Eulalia Bernal Magro, Ana Elena de León Guillermo, María Jesús Quesada Sarmiento, María Ángeles Reyes Bernal, Miguel Sánchez López, Antonio Francisco Mazuecos Asid y Tomás Febles Díaz juezas y jueces sustitutos de los juzgados de Palmas de Gran Canaria (Las), Arrecife, Arucas, Puerto del Rosario, San Bartolomé de Tirajana, Santa María de Guía de Gran Canaria, Telde y Santa Cruz de Tenerife, Arona, Granadilla de Abona, Güímar, Icod de los Vinos, Llanos de Aridane (Los), Orotava (La), Puerto de la Cruz, San Cristóbal de La Laguna, San Sebastián de la Gomera, Santa Cruz de la Palma y Valverde.

2.- No procede efectuar el nombramiento interesado respecto de Rosa Victoria Mateos Serrano, al estar la misma llamada y ejerciendo el cargo de jueza sustituta en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Mula, desde el 11 de noviembre de 2024.

3.- Comunicar el presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Canarias y notificarlo a los/as interesados/as a través de este último.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo (o a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial del Estado").

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

I-47º.- Nombrar para el año judicial 2024/2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial a:

Beatriz Montero Izard, a Marta Montero Izard y a Marta del Carmen Luna Cantarero, para el cargo de magistradas suplentes de la Audiencia Provincial de Badajoz, previa renuncia de esta última al cargo de magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Eduardo Díaz Mira y a Macarena García Cantera, para el cargo de juez/a sustituto/a de los juzgados de Badajoz, Almendralejo, Castuera, Don Benito, Fregenal de la Sierra, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Llerena, Mérida, Montijo, Olivenza, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena, Zafra (Badajoz).

Virginia López Álvarez para el cargo de jueza sustituta de los juzgados de Cáceres, Coria, Logrosán, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo, Valencia de Alcántara (Cáceres).

Comunicar el acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y notificarlo a los/as interesados/as a través de éste último.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo (o a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial del Estado").

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-48º.- Conceder comisión de servicios y reconocer el derecho a la remuneración, prevista en el artículo 3 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, en relación con el artículo 95 a) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a los/as miembros de la Carrera Judicial que realizaron las tareas encomendadas a la Comisión de Evaluación, que procedieron a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

evaluación y valoración de méritos de los aspirantes para integrar las listas de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as en el año judicial 2024/2025.

AUDIENCIA NACIONAL

- José Pablo Aramendi Sánchez (sesiones celebradas: 3 días)
- Ana María Sangüesa Cabezudo (sesiones celebradas: 5 días)
- Javier Eugenio López Candela (sesiones celebradas: 5 días)
- José Ramón Navarro Miranda (sesiones celebradas: 2 días)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

- Rafael Morales Ortega
- José Luis López Fuentes
- Alberto del Aguila Alarcón

Sesiones celebradas: 3 días

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

- Manuel Bellido Aspas
- Alfonso Ballestín Miguel
- Roberto Esteban Pradas

Sesiones celebradas: 3 días

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- José Antonio Soto-Jove Fernández
- Jorge Juan Punset Fernández
- Julio Juan Martínez Zahonero

Sesiones celebradas: 1 día

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ILLES BALEARS



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

- Sonia I. Vidal Ferrer
- Raquel Martínez Codina
- Alejandro González Mariscal de Gante

Sesiones celebradas: 8 días

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

- Pedro Manuel Hernández Cordobés
- Pilar Parejo Pablos
- María Belén Sánchez Pérez

Sesiones celebradas: 10 días

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

- Mercedes Sancha Saiz
- Jaime Francisco Anta González
- Raque García Hernández

Sesiones celebradas: 3 días

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

- Vicente Manuel Rouco Rodríguez (sesiones celebradas: 7 días)
- Raquel Iranzo Prades (sesiones celebradas: 7 días)
- Cesar Monsalve Argandoña (sesiones celebradas: 3 días)
- Luisa María Gómez Garrido (sesiones celebradas: 6 días)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

- Francisco Javier Carranza Cantera
- Luis Carlos Tejedor Muñoz
- Emilio Vega González

Sesiones celebradas: 4 días



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

- Jesús M.^a Barrientos Pacho
- Zita Hernández Larrañaga
- Joaquim Abella Ribas

Sesiones celebradas: 1 día

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

- César Zenón Calvé Corbalán
- Sofía Díaz García
- Juan Carlos Cerón Hernández

Sesiones celebradas: 16 días

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

- Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona
- Raimundo Prado Bernabeu
- Cristina Villarín Hinojal

Sesiones celebradas: 3 días

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

- María Teresa Cortizas González
- Carmen Veiras Suárez
- Germán Serrano Espinosa

Sesiones celebradas: 11 días

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

- Celso Rodríguez Padrón



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

- Juan Pablo González-Herrero González
- M.^a Jesús del Barco Martínez

Sesiones celebradas: 3 días

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

- Miguel Pasqual del Riquelme Herrero
- Miguel Ángel Larrosa Amante
- Lorenzo Hernando Bautista

Sesiones celebradas: 8 días

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA

- Marta Arnedo Herrero
- María Paz Benito Osés
- Francisco Javier Pueyo Calleja

Sesiones celebradas: 5 días

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

- Aner Uriarte Codón
- Pedro Santiago Romero Buck-Arstad
- Inés Soria Encarnación

Sesiones celebradas: 3 días

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

- Javier Marca Matute
- María José Muñoz Hurtado
- Patricia Teresa Rodríguez Arroyo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Sesiones celebradas: 6 días

Comunicar el acuerdo a todos/as los presidentes/as de los Tribunal Superior de Justicia, así como al Presidente de la Audiencia Nacional y notificarlo a los/as interesados/as a través de estos/as últimos/as y al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-49º.- Aprobar, por unanimidad, el informe al proyecto de Decreto por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

I-50º.- Aprobar, por unanimidad, el informe al anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, para la ampliación y fortalecimiento de las carreras judicial y fiscal.

I-51º.- 1.- Aprobar el informe sobre los criterios empleados en los informes emitidos por el Consejo General del Poder Judicial en los expedientes de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia.

2.- Dar traslado de este acuerdo y del informe aprobado a todas las vocalías del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I-52º.- 1.- Aprobar la ampliación del presupuesto del Plan Estatal 2025, bloque "Formación jurídica especializada presencial" (expediente económico 2025/0001) por importe de doscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta euros con sesenta céntimos (241.560,60 €), y la ampliación del presupuesto del Plan Estatal 2025, bloque "Actividades en colaboración con otras instituciones" (expediente económico 2025/0013) por importe de doscientos ocho mil seiscientos noventa y cinco euros con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

cuarenta céntimos (208.695,40 €), en los términos que se detallan en la memoria presupuestaria que se acompaña. El presente gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Aprobar la retribución del personal que atenderá las acciones formativas previstas en el Plan Estatal 2025 que se celebrarán fuera de Madrid durante el segundo cuatrimestre del año 2025, con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2025, programa 111.O, cuyo detalle se contiene en la memoria presupuestaria que se adjunta como anexo III.

3.- Delegación expresa en el Secretario General del Consejo, la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades formativas que se contiene en la presente propuesta, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-53º.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial relativa a las actividades de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2025 de la 75.ª Promoción de Formación Inicial que se llevarán a cabo en el centro de formación inicial de la Escuela Judicial.

I-54º.- 1.- Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, al Magistrado reseñado en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 18 de marzo de 2025, a las 11:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en Anexo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-55º.- 1.- Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, al Magistrado reseñado en la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 2 de abril de 2025, a las 13:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en Anexo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-56º.- 1.- Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a la Magistrada reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 2 de abril de 2025, a las 13:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en Anexo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-57º.- 1.- Conceder comisión de servicios a la Presidenta reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 9 de abril de 2025, a las 10:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

2.- Conceder comisión de servicios a las Magistradas y Magistrados, reseñados en la documentación de este acuerdo, al objeto de que puedan comparecer, en calidad de testigos, ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 10 de abril de 2025, a las 10:00, 10:30, 11:00, 11:30 y 12:00 horas, y el día 11 de abril de 2025, a las 10:00 y 10:30 horas, o en caso de suspensión, para los días que se proceda de nuevo a su señalamiento.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

I-58º.- Conceder comisión de servicios a la Jueza sustituta reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 23 de abril de 2025, a las 11:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-59º.- Renovar por un año, con efectos del día 19 de abril de 2025, el nombramiento de Luis de Arcos Pérez, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como director del Servicio de Relaciones Internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación a través del correo electrónico corporativo. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación por el mismo medio. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-60º.- Renovar por un año, con efectos del día 6 de abril de 2025, el nombramiento de Ignacio Acón Ortego, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefe de sección en los servicios del Promotor de la Acción Disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación a través del correo electrónico corporativo. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación por el mismo medio. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-61º.- Renovar por un año, con efectos del día 6 de abril de 2025, el nombramiento de Alicia González Timoteo, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefa de sección en el Gabinete Técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación a través del correo electrónico corporativo. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación por el mismo medio. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I-62º.- Examinada y debatida la propuesta de la Comisión de Calificación para provisión de plaza de profesor de la Escuela Judicial, área penal, y presentada por la ponencia del expediente de provisión de la plaza, se acuerda nombrar a Isabel Calahorra García.

Este nombramiento se fundamenta en los principios de mérito y capacidad en relación con las características del puesto a proveer. Sin desmerecer la valía del resto de aspirantes, el Pleno ha valorado la idoneidad de Isabel Calahorra García para la plaza de profesora de la Escuela Judicial, al considerar que concurren en ella, más que en cualquier otro/a candidato/a, los méritos específicos del puesto de trabajo que se establece en el Anexo I de la convocatoria.

La candidata nombrada se encuentra actualmente destinada en el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Sabadell. Tomó posesión del cargo el 17 de mayo de 2022. En cuanto a sus destinos anteriores, estos fueron: A disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (16/04/2018 a 19/12/2018); Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Vilanova i la Geltrú (14/01/2019 a 26/04/2022).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Ingresó en la Carrera Judicial por el turno libre el día 21 de marzo de 2018. Tiene computados más de seis años de antigüedad en la Carrera Judicial.

La candidata nombrada es licenciada en Derecho por la Universidad de Navarra - Angloamerican Law Program- y, en lo que ahora interesa, obtuvo Mención Honorífica en Derecho Penal I y la calificación de Sobresaliente en Derecho Penal II.

Ha participado en programas de Intercambio Judicial Internacional (EJTN) tales como:

1.- Programa AIAKOS: Visita de 7 días al Tribunal Europeo de Derechos Humanos y a la sede del Parlamento Europeo en Estrasburgo. Visita al Tribunal de Justicia de la Unión Europea en Luxemburgo. Julio de 2016.

2.- Intercambio de corta duración (7 días), en grupo, en inglés, en Bruselas, septiembre de 2016.

3.- Intercambio de corta duración (7 días), en grupo, en inglés, en Budapest, del 16 al 22 de septiembre de 2019.

4.- Intercambio de corta duración (15 días), en grupo, en inglés, en Bucarest, del 13 al 24 de septiembre de 2021.

5.- Curso de libertad de expresión (3 días), en francés, en "Ecole de la Magistrature" (París), del 11 al 13 de mayo de 2022.

6.- Tutora en intercambio de corta duración (7 días), EJTN. Acogí como tutora a un Juez italiano, del 12 al 16 de junio de 2023.

Le han sido reconocidos por el CGPJ los méritos correspondientes al conocimiento de: (i) la lengua catalana: Cataluña y Baleares: reconocido por Acuerdo de fecha 29/10/2024 (ii) el Derecho Catalán: reconocido por Acuerdo de fecha 26/07/2020 (iii) el Derecho Navarro: reconocido por Acuerdo de fecha 19/05/2019. Acredita, asimismo, el conocimiento de las lenguas inglesa y francesa mediante certificados correspondientes al nivel "C1" [según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)]; y catalana mediante certificado acreditativo del nivel de referencia "B2".



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Isabel Calahorra García acredita formación específica derivada de la realización de los cursos que seguidamente se relacionan:

a) Cursos de formación continua del Consejo General del Poder Judicial:

- 1.- Curso especializado en los contratos de condiciones generales de la contratación con consumidores. CGPJ, Madrid, mayo de 2017.
- 2.- El francés en la Unión Europea (en francés), en Madrid, del 1 de octubre al 28 de noviembre de 2018.
- 3.- Curso sobre Inmigración y CIES (con visita a CIES Madrid), del 25 al 27 de septiembre de 2019. CGPJ. Madrid.
- 4.- Curso en perspectiva de género, Módulo Penal. UNED-CGPJ, 2020.
- 5.- Curso Iniciación en la jurisdicción de menores. UNED-CGPJ, 2020.
- 6.- Seminario Instrumentos de reconocimiento mutuo en materia penal y EUROJUST. CGPJ, 2021.
- 7.- Curso HELP: Ética para jueces y fiscales. Septiembre 2021.
- 8.- Curso HELP: Libertad de expresión y discurso del odio. Noviembre 2022 a enero 2023.
- 9.- Curso Derecho de Asilo. Mayo 2023, en Madrid (CGPJ).
- 10.- Curso especializado en Equipos Conjuntos de Investigación. Organizado por EUROJUST. Noviembre 2023. Madrid.
- 11.- Estancia en el Consejo General del Poder Judicial. Del 3 al 7 de junio 2024. Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

12.- Curso sobre Cuestión Prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Del 7 al 10 de octubre 2024. Murcia.

13.- Curso sobre Herramientas para la investigación de Patrimonios Ocultos. CGPJ. Abril a noviembre 2024.

14.- CEFJE: Foro de Jueces de Instrucción. Septiembre 2024. Barcelona.

15.- CEFJE: Psicología Forense en el ámbito penal. Prueba preconstituida. Noviembre 2024. Barcelona.

b) Curso ERA (Europ-ische Rechtsakademie):

1.- Mediación en derecho de familia e inglés jurídico (ERA, Trier (Alemania), marzo 2019.

c) Cursos del Instituto Europeo Público de Administración (IEAP) y de la REFJ:

1.- Garantías procesales de la UE para sospechosos y acusados en procesos penales (Online, 23 y 24 de febrero de 2021).

2.- EJTN: Aplicación del derecho de la competencia en la UE (Comisión Europea). Días 20 y 21 de junio de 2024. Escuela Judicial. Barcelona.

La combinación de todos los elementos subrayados y otros más que aparecen especificados en el currículum presentado por la candidata nombrada, ha llevado al Pleno a considerar que Isabel Calahorra García, presenta el perfil más idóneo para el desempeño del puesto convocado, sin desmerecer en absoluto la valía profesional del resto de aspirantes.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I-63º.- Encargar, por asentimiento, a la Comisión de Estudios e Informes la elaboración de un informe sobre los criterios que debe manejar el Consejo General del Poder Judicial en supuestos de reducción de cargas de trabajo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

II-1º.- Desestimar el recurso de alzada núm. 454/2024, interpuesto por XXX XXX, titular del Juzgado XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia XXX XXX, en sesión celebrada el 30 de julio de 2024, por el que se procede a la revocación de todos los llamamientos de los jueces sustitutos y magistrados suplentes, por falta de dotación presupuestaria, y se activa el plan de sustituciones ordinarias para el año judicial 2024.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia XXX XXX.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

II-2º.- Inadmitir por falta de legitimación activa el recurso de alzada núm. 442/2024, interpuesto por XXX XXX, titular del Juzgado XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia XXX XXX, en sesión celebrada el 3 de julio de 2024, por el que aprueba la modificación de las normas de reparto de los juzgados de primera instancia de XXX en el sentido acordado por la Junta de Jueces de la localidad en su reunión de 20 de junio de 2024, dejando sin efecto la exención de reparto del Juzgado XXX núm. XX, una vez que se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la entrada en vigor de la Ley 20/2011 de Registro Civil.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia XXX XXX.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

II-3º.- Desestimar el recurso de alzada núm. 580/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 21 de octubre de 2024, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a en materias propias de los órganos del orden contencioso administrativo, por el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el dictamen correspondiente y se les convoca a la celebración de entrevista.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

II-4º.- Estimar el recurso de alzada núm. 469/2024, interpuesto por XXX XXX, XXX XXX y XXX XXX, magistradas de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, contra el acuerdo gubernativo núm. 9/2024, adoptado por la presidenta de la citada Sección, en fecha 23 de julio de 2024, en virtud del cual se dispone el reparto de los asuntos pendientes de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 entre todos los magistrados/as de la Sección y se establece que cada uno de ellos/as llevará a cabo el señalamiento de seis ponencias semanales a partir de la primera semana de mes de octubre de 2024, y a través de la presente se declara nulo y sin efecto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la presidenta de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

II-5º.- Desestimar el recurso de alzada núm. 569/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 21 de octubre de 2024, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a en materias propias de los órganos del orden contencioso administrativo, por el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el dictamen correspondiente y se les convoca a la celebración de entrevista.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

II-6º.- Estimar el recurso de alzada núm. 497/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del secretario general de este órgano constitucional, de fecha 30 de agosto de 2024, por el que se desestima la solicitud de supresión de los datos personales del recurrente obrantes en las notas de prensa relacionadas en los antecedentes del citado acuerdo y publicadas en el portal poderjudicial.es, y en consecuencia, estimar la supresión de los mismos en las tres notas de prensa referidas por el recurrente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial, así como al Delegado de Protección de Datos del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

II-7º.- Estimar el recurso de alzada núm. 522/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del secretario general de este Órgano Constitucional, de fecha 12 de julio de 2024, por el que se desestima la solicitud de anonimización interesada por el recurrente, del nombre de la empresa que figura en los Antecedentes de Hecho de la Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de XXX núm. XX/2024, de fecha 23 de enero de 2024, declarando nulo el acuerdo impugnado, y disponiendo, a través de la presente que se lleve a cabo la anonimización del nombre de la empresa que figura en los Antecedentes de Hecho de la Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de XXX núm. XX/2024, de fecha 23 de enero de 2024, en los términos solicitados por el recurrente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

II-8º.- Inadmitir, por falta de legitimación, los recursos de reposición acumulados núm. 35/2025 y 41/2025, interpuestos por XXX XXX, en representación de la «XXX XXX» y de la «XXX XXX», contra los acuerdos de este Pleno, adoptados en su reunión del día 29 de enero de 2025, por el que se nombran magistrados/as del Tribunal Supremo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

II-9º.- Declarar la pérdida sobrevenida del recurso de alzada núm. 493/2024, interpuesto por XXX XXX, en representación de XXX XXX, contra la desestimación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

presunta por silencio administrativo del recurso de revisión formulado ante el magistrado-juez del Juzgado de XXX núm. XX de XXX, en los autos PLD 105/2019, contra la diligencia de ordenación de 21 de junio de 2024, por denegación de acceso a la diligencia de notificación del auto de fecha 27 de enero de 2020.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese al magistrado-juez del Juzgado XXX núm. XX de XXX.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

II-10º.- Estimar el recurso de alzada núm. 431/2024, interpuesto por XXX XXX, magistrada titular del Juzgado XXX XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo de 18 de junio de 2024, de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia XXX, por el que aprueba el plan de refuerzo para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo, en su reunión del día 9 de mayo de 2024, relativo a la adaptación transitoria del puesto de trabajo de la recurrente mediante la reducción del 35 por 100 de su carga de trabajo y, en consecuencia, dejar de asignar a la magistrada los asuntos correspondientes a tres terminaciones, y la mitad de una cuarta, lo que aseguraría la atribución a la recurrente de un 65% de la carga de trabajo del órgano y realizar la gestión de las horas de audiencia pública por la propia magistrada, de forma que cumpla un 65% de las habituales en un juzgado de primera instancia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia XXX.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

II-11º.- Estimar el recurso de alzada núm. 448/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Disciplinaria de este órgano constitucional, en su reunión del día 12 de junio de 2024, en virtud del cual se impone al recurrente, por su actuación como magistrado del Juzgado XXX núm. XX de XXX, una sanción de multa de 1.500 euros, como autor disciplinariamente responsable de una infracción del artículo 418.8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y, a través de la presente, declarar nulo y sin efecto el acuerdo impugnado por los motivos expuestos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a las Secciones de Apoyo a la Comisión Disciplinaria y de Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados de este órgano constitucional, al Ministerio Fiscal (Fiscalía del Tribunal Supremo) y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de XXX XXX.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

III-1º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 010/25 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

III-2º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 243/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

III-3º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 253/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

III-4º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 029/25 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

III-5º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 036/25 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX de XXX XXX Nº XX de XXX XXX.

III-6º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 003/25 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

III-7º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 083/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX y XXX XXX.

III-8º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 009/25 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX y XXX XXX.

III-9º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 034/25 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

III-10º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 030/25 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

III-11º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 190/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

III-12º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 027/25 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

III-13º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 162/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

III-14º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 79/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX y XXX XXX.

III-15º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 195/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por la XXX XXX.

III-16º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 226/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

III-17º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 015/25 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

III-18º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 035/25 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

III-19º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 282/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

III-20º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 205/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX número XX.

III-21º.- Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 037/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX Administrador Concursal designado en el Concurso Ordinario nº XX/2010 y XXX XXX en representación de XXX XXX.